

PODER LEGISLATIVO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. DIPUTACIÓN PERMANENTE. SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL. PRIMER RECESO. SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE FEBRERO DE 2017. [1]

SUMARIO

- Lista de asistencia y comprobación del quórum. 2
- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. 3
- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Diputación Permanente celebrada el 26 de enero del año en curso. 4
- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. 7
- Presentación de la iniciativa suscrita por el diputado Eduardo Ramírez Granja, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, a efecto de reformar los artículos 1 y 5, fracción II; y adicionar la fracción X al artículo 5, recorriéndose las actuales fracciones X, XI y XII, para ubicarse como fracciones XI, XII

y XIII; un Capítulo III, denominado «De la Cédula Profesional Estatal», que se conforma con los artículos 10 Bis y 10 Ter, recorriéndose los subsecuentes capítulos III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV de la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato.

13

- Presentación de la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar el artículo 128 en su fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

19

- Presentación de la iniciativa formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, a efecto de reformar el artículo 17 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

22

- Presentación de la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Irapuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de una línea de crédito.

25

- Presentación del informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativo a la revisión practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo 33 y de obra pública por la administración municipal de San Francisco del Rincón, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal de 2015.

26

- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrito

[1] Artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. «Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, la transcripción de la versión en audio de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los asuntos con que se dé cuenta, lo anterior en un plazo de veinticuatro horas posteriores a la sesión. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones privadas cuando se esté en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior se aplicará en lo conducente a las Comisiones Legislativas.»

- | | | |
|--|----|--|
| <p>por la diputada Beatriz Manrique Guevara y por el diputado Juan Antonio Méndez Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de solicitar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, investigar los hechos ocurridos el sábado 14 de enero de 2017, en la comunidad Ampliación Cieneguita del municipio de San Miguel de Allende.</p> | 27 | <ul style="list-style-type: none"> - Receso, en su caso, para la elaboración del acta de la presente sesión. 38 - Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la presente sesión. 39 - Clausura de la sesión. 41 |
| PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ALEJANDRO FLORES RAZO. | | |
| LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulado por el diputado David Alejandro Landeros, de la Representación Parlamentaria del Partido Morena, a efecto de conceder el libre acceso a la ciudadanía que pretenda ingresar al Recinto Oficial del Poder Legislativo, siempre y cuando entren identificados, se registren y al interior del edificio se mantengan de una forma ordenada, respetuosa y pacífica. | 29 | <ul style="list-style-type: none"> -El C. Presidente: Se pide a la secretaría pasar lista de asistencia y certificar el quórum. -La Secretaría: Buenos días a todos los diputados integrantes de esta Diputación Permanente. Con mucho gusto señor presidente. <p style="text-align: center;">(Pasa lista de asistencia)</p> <p>¿Falta alguna diputada o algún diputado de pasar lista?</p> <p>La asistencia es de ocho diputadas y diputados. Hay quórum señor presidente.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> - Informe que rinde la Diputación Permanente sobre los trabajos realizados durante el primer receso, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura. | 31 | <ul style="list-style-type: none"> -El C. Presidente: Damos cuenta con la asistencia del diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Muchas gracias diputado por estar aquí. <p>Informo a la Asamblea que esta presidencia justifica la inasistencia del diputado Juan Carlos Muñoz Márquez, a la sesión solemne que se llevó a cabo el pasado 3 de febrero del presente año, en virtud del escrito remitido de conformidad con el artículo 28 de nuestra Ley Orgánica.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> - Asuntos generales. | 35 | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Intervención de la diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo, con el tema <i>«salud y transparencia»</i> | 35 | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Tratando sobre <i>adquisición de medicamentos</i>, interviene el diputado Santiago García López. | 37 | <p>Siendo las once horas con treinta y tres minutos, se abre la sesión.</p> <p>Se instruye a la secretaría dar lectura al orden del día.</p> |

LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

-La Secretaría: Con mucho gusto señor presidente. (Leyendo)

»PODER LEGISLATIVO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. DIPUTACIÓN PERMANENTE. SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL. PRIMER RECESO. SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE FEBRERO DE 2017.

Orden del día: »I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Diputación Permanente celebrada el 26 de enero del año en curso. III. Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. IV. Presentación de la iniciativa suscrita por el diputado Eduardo Ramírez Granja, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, a efecto de reformar los artículos 1 y 5, fracción II; y adicionar la fracción X al artículo 5, recorriéndose las actuales fracciones X, XI y XII, para ubicarse como fracciones XI, XII y XIII; un Capítulo III, denominado «De la Cédula Profesional Estatal», que se conforma con los artículos 10 Bis y 10 Ter, recorriéndose los subsecuentes capítulos III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV de la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato. V. Presentación de la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar el artículo 128 en su fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. VI. Presentación de la iniciativa formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, a efecto de reformar el artículo 17 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. VII. Presentación de la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Irapuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de una línea de crédito. VIII. Presentación del informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativo a la revisión practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo 33 y de obra pública por la administración municipal de San Francisco del Rincón, Gto., correspondientes al ejercicio

fiscal de 2015. IX. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrito por la diputada Beatriz Manrique Guevara y por el diputado Juan Antonio Méndez Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de solicitar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, investigar los hechos ocurridos el sábado 14 de enero de 2017, en la comunidad Ampliación Cieneguita del municipio de San Miguel de Allende. X. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulado por el diputado David Alejandro Landeros, de la Representación Parlamentaria del Partido Morena, a efecto de conceder el libre acceso a la ciudadanía que pretenda ingresar al Recinto Oficial del Poder Legislativo, siempre y cuando entren identificados, se registren y al interior del edificio se mantengan de una forma ordenada, respetuosa y pacífica. XI. Informe que rinde la Diputación Permanente sobre los trabajos realizados durante el primer receso, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura. VII. Asuntos generales. XIII. Receso, en su caso, para la elaboración del acta de la presente sesión. XIV. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la presente sesión. »

-El C. Presidente: Muchísimas gracias diputado. Damos cuenta también con la presencia del diputado Juan Antonio Méndez Rodríguez. Gracias amigo que estés aquí con nosotros.

C. Dip. Juan Antonio Méndez Rodríguez: Buenos días.

-El C. Presidente: La propuesta del orden del día está a consideración de la Diputación Permanente. Si desean hacer uso de la palabra, indíqueno a esta presidencia.

Al no registrarse intervenciones, se pide a la secretaría que en votación económica pregunte a la Diputación Permanente si se aprueba el orden del día.

-La Secretaría: En votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados integrantes de la Diputación Permanente si se aprueba el orden del día. Si están por la afirmativa, manifiésteno levantando la mano.

(Votación)

El orden del día ha sido aprobado señor presidente.

-El C. Presidente: Muchísimas gracias.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se propone se dispense la lectura del acta de la Diputación Permanente celebrada el 26 de enero del año en curso, misma que les fue entregada con anticipación. Si desean registrarse con respecto a esta propuesta, indíquenlo a esta presidencia.

Al no registrarse participaciones, se pide a la secretaría que en votación económica, pregunte a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta sobre dispensa de la lectura.

-La Secretaría: En votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si es de aprobarse la dispensa de lectura. Si están por la afirmativa, favor de levantar su mano.

(Votación)

La dispensa de lectura ha sido aprobada señor presidente.

[1] LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL 26 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

-La Secretaría: (Leyendo)

**ACTA NÚMERO 14
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
GUANAJUATO
DIPUTACIÓN PERMANENTE
PRIMER RECESO CORRESPONDIENTE AL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL
SESIÓN CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE
2017
PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ALEJANDRO
FLORES RAZO**

[1] Para efecto del Diario de los Debates, el acta se plasma en su integridad.

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en los salones cuatro y cinco del Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato se reunieron las diputadas y los diputados que integran la Diputación Permanente, a efecto de llevar a cabo la sesión previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo:-----

La secretaría por instrucciones de la presidencia pasó lista de asistencia, se comprobó el quórum legal con la presencia de las diputadas Angélica Casillas Martínez, Estela Chávez Cerrillo, Araceli Medina Sánchez y María del Sagrario Villegas Grimaldo, y de los diputados Juan José Álvarez Brunel, Isidoro Bazaldúa Lugo, Alejandro Flores Razo, Juan Antonio Méndez Rodríguez, Rigoberto Paredes Villagómez y Alejandro Trejo Ávila. La presidencia justificó la inasistencia del diputado Santiago García López a la presente sesión, en virtud del escrito remitido, de conformidad con el artículo veintiocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. También se contó con la presencia de las diputadas Beatriz Manrique Guevara, Irma Leticia González Sánchez y María Guadalupe Velázquez Díaz y de los diputados Lorenzo Salvador Chávez Salazar, David Alejandro Landeros y Éctor Jaime Ramírez Barba. -----

Comprobado el quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las doce horas con cincuenta y seis minutos del veintiséis de enero de dos mil diecisiete.-----

A continuación se dio lectura al orden del día, el cual resultó aprobado en votación económica por unanimidad, sin discusión. ---

Previa dispensa de su lectura, se aprobó en votación económica por unanimidad, sin discusión, el acta de la sesión de la Diputación Permanente, celebrada el doce de enero de dos mil diecisiete. -----

Como siguiente punto en el orden del día, la presidencia instruyó a la secretaría dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas, dictando el acuerdo correspondiente. -----

El diputado Lorenzo Salvador Chávez Salazar integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por él y por la diputada Arcelia María González González, por la que se reforman los artículos cuarenta y dos, cuarenta y cuatro, párrafo primero y fracción

primera; y ciento ocho de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «reducción de diputados al Congreso del Estado por ambos principios de elección, así como de reducción en el número máximo de regidores de los ayuntamientos de la entidad». Una vez lo cual, fue turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen.-----

La presidencia dio cuenta con la iniciativa formulada por el diputado Rigoberto Paredes Villagómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante la cual se reforman los artículos cuarenta y dos, cuarenta y cuatro, párrafo primero y fracción primera; y ciento ocho de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «reducción de diputados al Congreso del Estado por ambos principios de elección, así como de reducción en el número máximo de regidores de los ayuntamientos de la entidad». Se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen.-----

La presidencia dio cuenta con la iniciativa suscrita por el diputado Eduardo Ramírez Granja, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, a efecto de reformar el artículo cuarenta y seis, fracción primera, y adicionar la fracción quinta, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen.-----

La diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos ochenta y siete en sus fracciones tercera y quinta, y ochenta y nueve, en su primer y segundo párrafos; y se adiciona el artículo cincuenta y cinco bis, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Una vez lo cual, fue turnada a la

Comisión de Hacienda y Fiscalización, con fundamento en el artículo ciento doce, fracción décima cuarta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen.-----

El diputado Juan José Álvarez Brunel, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar los artículos veinticuatro, cincuenta y cinco, ciento once fracciones décima novena y vigésima, doscientos quince, doscientos dieciséis, doscientos diecisiete, doscientos veintiuno, doscientos veinticinco, doscientos treinta y dos, doscientos treinta y tres, doscientos treinta y cinco, y se derogan los artículos ciento diecisiete en su fracción cuarta, ciento cuarenta y ocho, doscientos dieciocho, doscientos diecinueve, doscientos veinte, doscientos veintidós, doscientos veintitrés, doscientos veinticuatro, doscientos veintiséis, doscientos veintisiete, doscientos veintiocho, doscientos veintinueve, doscientos treinta, doscientos treinta y uno y doscientos treinta y cuatro, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Una vez lo cual, fue turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once, fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen.-----

La secretaría dio lectura al oficio suscrito por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite la iniciativa formulada por Magistrados y Magistradas integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a efecto de reformar el artículo cincuenta y tres, cuarto párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato. Concluida la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo ciento trece, fracción tercera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen.-----

En el punto décimo del orden del día, la presidencia dio cuenta con los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativos a la revisión practicada a las cuentas públicas de la administración municipal de Silao de la Victoria, por el periodo comprendido de enero a junio de dos mil quince; y a la

auditoría integral practicada al Fideicomiso de Inversión y Administración del Parque Guanajuato Bicentenario, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil catorce. Con fundamento en el artículo ciento doce, fracción duodécima de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, los turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen.-----

El diputado Alejandro Trejo Ávila de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo a efecto de que se conmemore el Centenario de la Promulgación del artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sesión solemne, en el mes de abril de dos mil diecisiete, en el Salón de Pleno del Congreso del Estado de Guanajuato. Se remitió a la Junta de Gobierno y Coordinación Política para su atención y efectos conducentes, con fundamento en el artículo setenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.-----

La presidencia informó que se recibieron las comunicaciones de los siguientes ayuntamientos, formulando su voto aprobatorio en relación a la Minuta Proyecto de Decreto emitida por la Sexagésima Tercera Legislatura, el día tres de noviembre de dos mil dieciséis, por la que se reforman los artículos sesenta y tres, fracciones décima séptima y vigésima, y sesenta y cinco, fracciones quinta y sexta, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato: Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Celaya, Coroneo, Cortazar, Cuerámbaro, Doctor Mora, Guanajuato, Huanímaro, Jerécuaro, León, Moroleón, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tierra Blanca, Uriangato y Valle de Santiago. Asimismo, manifestó que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo primero del artículo ciento cuarenta y cinco de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, para que la misma pueda ser reformada o adicionada es indispensable que el Congreso apruebe las reformas o adiciones por el voto de cuando menos el setenta por ciento de sus miembros y que éstas además sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos; por lo que, en atención al mencionado precepto

constitucional y al cómputo efectuado, del que resultó un total de veintiséis ayuntamientos que emitieron su voto aprobatorio, constituyendo la mayoría de ayuntamientos que exige dicho dispositivo para la aprobación por el Constituyente Permanente de la Minuta Proyecto de Decreto de modificaciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, declaró aprobada dicha Minuta, y ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales de su competencia.-----

La presidencia manifestó que se recibieron las comunicaciones de los siguientes ayuntamientos, formulando su voto aprobatorio en relación a la Minuta Proyecto de Decreto emitida por la Sexagésima Tercera Legislatura, el día quince de diciembre de dos mil dieciséis, por la que se reforman los artículos cuarenta y nueve; cincuenta y nueve, fracción tercera; sesenta y tres, fracción vigésima tercera; ciento veintiséis; ciento veintisiete; ciento veintiocho; ciento veintinueve; ciento treinta y cinco y uno y se adiciona el artículo cincuenta y nueve, fracciones cuarta y quinta y las actuales cuarta y quinta pasan a ser sexta y séptima de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «fuero constitucional»: Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Doctor Mora, Jerécuaro, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santiago Maravatío, Tarandacua, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria y Yuriria. Asimismo, manifestó que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo primero del artículo ciento cuarenta y cinco de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, para que la misma pueda ser reformada o adicionada es indispensable que el Congreso apruebe las reformas o adiciones por el voto de cuando menos el setenta por ciento de sus miembros y que éstas además sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos; por lo que, en atención al mencionado precepto constitucional y al cómputo efectuado, del que resultó un total de veintisiete ayuntamientos que emitieron su voto aprobatorio, constituyendo la mayoría de ayuntamientos que exige dicho dispositivo

para la aprobación por el Constituyente Permanente de la Minuta Proyecto de Decreto de modificaciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, declaró aprobada dicha Minuta, y ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales de su competencia.-----

La presidencia manifestó que en ejercicio de la facultad que a la Diputación Permanente confiere la fracción segunda del artículo sesenta y cinco de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la directiva de la Diputación Permanente había formulado un proyecto de convocatoria al primer periodo extraordinario de sesiones, por lo que solicitó a la secretaría dar lectura al mismo; al concluir la lectura sometió a consideración el proyecto de convocatoria, al no registrarse intervenciones se recabó votación económica, resultando aprobada por unanimidad. En los términos aprobados, la presidencia ordenó expedir la convocatoria y comunicar lo conducente al Ejecutivo del Estado y a las demás entidades que señala la ley; asimismo, citó a las diputadas y a los diputados al primer periodo extraordinario de sesiones del segundo año de ejercicio legal, que tendría verificativo a las once horas el día tres de febrero del año en curso.-----

En el apartado correspondiente a los asuntos de interés general, se registró la intervención de la diputada Angélica Casillas Martínez, con el tema «Declaratoria de la Reforma Constitucional en materia de Fuero»; y de la diputada Irma Leticia González Sánchez, con el tema «Autonomía institucional en derechos humanos», la cual fue rectificadas en hechos por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. -- Acto continuo, la presidencia informó que el quórum de asistencia a la presente sesión se mantuvo con diez diputadas y diputados, por lo que no procedería a instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista.-----

La presidencia levantó la sesión a las catorce horas con treinta y un minutos, y citó a las diputadas y a los diputados al primer periodo extraordinario de sesiones del segundo año de ejercicio legal que tendrá verificativo el próximo tres de febrero del año en curso, a las once horas.-----

Todas y cada una de las intervenciones registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica, formando parte de la presente acta así como el escrito por el que se solicitó

la justificación de la inasistencia del diputado Santiago García López a la presente sesión. Doy fe. Alejandro Flores Razo. Diputado presidente. Juan José Álvarez Brunel. Diputado secretario. « **ALEJANDRO FLORES RAZO. DIPUTADO PRESIDENTE. SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ. DIPUTADO VICEPRESIDENTE. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ BRUNEL. DIPUTADO SECRETARIO.**»-----

El C. Presidente: Gracias diputado secretario.

Procede someter a consideración de esta Diputación Permanente el acta de referencia. Si desean hacer uso de la palabra, indíquelo a esta presidencia.

Al no registrarse intervenciones, se solicita a la secretaría que en votación económica pregunte a las diputadas y diputados si es de aprobarse el acta.

-La Secretaría: En votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el acta puesta a su consideración. Si están por la afirmativa, manifiésteno levantando la mano.

(Votación)

El acta ha sido aprobada.

El C. Presidente: Gracias señor secretario.

Se instruye a la secretaría dar cuenta de las comunicaciones y correspondencia recibidas.

DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS.

I. Comunicados provenientes de los Poderes de la Unión.

-La Secretaría: El Director General del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, remite para difusión la convocatoria y el cartel alusivos al certamen de la décima edición del «Premio Nacional de las Finanzas Públicas 2017».

-El C. Presidente: Enterados y se remite a la Secretaría General para su difusión.

-La Secretaría: El Subdirector del Deporte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte envía respuesta a la solicitud de información respecto al estado que guarda y la situación jurídica del inmueble denominado «Centro Paralímpico Nacional de Irapuato».

-El C. Presidente: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Juventud y Deporte.

-La Secretaría: La Vicepresidenta de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión remite un punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos de las entidades federativas, para que tomen en consideración lo previsto en el Código Penal Federal, en materia de tipificación del delito de feminicidio y, en su caso, realicen las reformas que consideren pertinentes a sus legislaciones locales.

-El C. Presidente: Enterados y se turna a la Comisión de Justicia.

II. Comunicados provenientes de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos.

-La Secretaría: La Coordinadora Transversal para la Convivencia y Cultura de la Paz de la Secretaría de Educación de Guanajuato, solicita apoyo para brindar un desayuno a la Delegación Estatal que fungirá como legisladores infantiles en el 10° Parlamento de las Niñas y Niños de México 2017, que se celebrará los días 13 al 17 de febrero del año en curso, en el Congreso de la Unión.

-El C. Presidente: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.

-La Secretaría: La Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses remite informe del estatus que guarda el asunto relacionado con el escrito suscrito por la ciudadana Ma. Mercedes Pérez, en el que les presenta una serie de manifestaciones sobre situaciones que la misma considera constitutivas de violencia.

-El C. Presidente: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión para la Igualdad de Género.

-La Secretaría: La Coordinadora General Jurídica de Gobierno del Estado remite opinión a la iniciativa de reformas a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de designación del titular del Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos.

-El C. Presidente: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

-La Secretaría: La Coordinadora General Jurídica de Gobierno del Estado remite opinión a la iniciativa por la que se adiciona el artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y se adiciona una fracción XIV al artículo 60, un segundo párrafo al artículo 251 y un segundo párrafo al artículo 378 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

-El C. Presidente: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.

-La Secretaría: La Coordinadora General Jurídica de Gobierno del Estado remite opinión a la iniciativa por la que reforma el artículo 257 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

-El C. Presidente: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.

-La Secretaría: El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado envía respuesta a la consulta de las iniciativas con proyecto decreto para reformar diversos artículos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y del Código Nacional de Procedimientos Penales.

-El C. Presidente: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.

-La Secretaría: El Director General del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad y el Secretario de Turismo del Estado, remiten opinión a la propuesta de punto de acuerdo a efecto de formular un exhorto a diversos municipios del estado de Guanajuato, para que den cumplimiento a la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en referencia de incluir dentro de sus programas de desarrollo turístico, acciones a favor de las personas discapacitadas y adultos mayores.

-El C. Presidente: Enterados y se informa que se turnaron a la Comisión de Turismo.

III. Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado.

-La Secretaría: Los secretarios de los ayuntamientos de San Francisco del Rincón y Uriangato, comunican los acuerdos recaídos al exhorto formulado por este Congreso del Estado, dirigido a diversas autoridades, para que mediante la celebración de actos o sesiones solemnes colegiadas, en su caso, se de lectura y se mande publicar en mamparas y estrados públicos, el contenido íntegro de la resolución 54/134 de fecha 17 de diciembre de 1999, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en donde se declara el 25 de noviembre día internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, así como del contenido íntegro de la resolución 48/104 de fecha 20 de diciembre de 1993, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en donde se emite la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.

-El C. Presidente: Enterados y se dejan a disposición de las diputadas y los diputados de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

-La Secretaría: El Secretario del Ayuntamiento de Uriangato, Gto., informa que el cuerpo edilicio acordó darse por enterado del decreto número 168, expedido por esta Legislatura, mediante el cual se establecen los límites o rangos de adjudicación para la contratación de la obra pública municipal, en sus modalidades de adjudicación directa y licitación simplificada,

respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2017.

-El C. Presidente: Enterados.

-La Secretaría: Los secretarios de los ayuntamientos de San Francisco del Rincón y Uriangato, comunican los acuerdos recaídos al exhorto formulado por este Congreso del Estado, a los ayuntamientos de diversos municipios del Estado, para que en el ámbito de sus competencias y atendiendo a sus presupuestos, vayan separando las áreas que corresponden a atención de jóvenes y de deporte, a efecto de dar una verdadera atención y cumplir con la ley de la materia.

-El C. Presidente: Enterados y se informa que se turnaron a la Comisión de Juventud y Deporte.

-La Secretaría: El Director General de Apoyo a la Función Edilicia del municipio de León, y los secretarios de los ayuntamientos de Apaseo el Alto, Cuerámara, Huanímaro, Ocampo, Salamanca y San Felipe, comunican la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto, por la que se reforman los artículos 49; 59, fracción III; 63, fracción XXIII; 126; 127; 128; 129; 130 y 131 y se adiciona el artículo 59, fracciones IV y V y las actuales IV y V pasan a ser VI y VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «fuero constitucional y acotamiento del mismo».

El Secretario del Ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., informa el trámite que se otorgó a la Minuta Proyecto de Decreto, por la que se reforman los artículos 49; 59, fracción III; 63, fracción XXIII; 126; 127; 128; 129; 130 y 131 y se adiciona el artículo 59, fracciones IV y V y las actuales IV y V pasan a ser VI y VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «fuero constitucional y acotamiento del mismo».

-El C. Presidente: Enterados y se informa que en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 20, tercera parte, de fecha 3 de febrero de 2017, se publicó el Decreto número 173, mediante el cual se reformaron los artículos 49; 59, fracción III; 63, fracción XXIII; 126; 127; 128; 129; 130 y 131 y se adicionó el artículo 59,

fracciones IV y V y las actuales IV y V pasan a ser VI y VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «fuero constitucional».

-La Secretaría: El Secretario del Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Gto., comunica el trámite otorgado al informe de resultados, dictamen y acuerdo relativos a la auditoría de desempeño practicada a dicha administración municipal, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2015.

Presentación de la información financiera municipal, correspondiente al cuarto trimestre del año 2016 de Coroneo, Cuerámaro, Doctor Mora, León, San Diego de la Unión y Victoria.

Presentación de la información financiera del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente al cuarto trimestre del año 2016 de San Felipe, Gto.

La Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jaral del Progreso, Gto., remite el pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos de dicho organismo, para el ejercicio fiscal 2017, así como la plantilla de personal y el tabulador de sueldos y salarios.

El Presidente Municipal y el Secretario de Ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten copias certificadas de las modificaciones a los pronósticos de ingresos y presupuestos de egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, del Instituto Municipal de Vivienda, de la Comisión del Deporte y Atención a la Juventud, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y del Municipio.

El Presidente Municipal y el Secretario de Ayuntamiento de Irapuato, Gto., envían copias certificadas de los presupuestos de egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, del Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación de Irapuato, del Parque Irekua «La Casa de las Familias», del Instituto Municipal de Planeación, del Municipio, del Instituto Municipal de la Juventud y del Instituto de las Mujeres Irapuatenses; así como de los pronósticos de ingresos y presupuestos

de egresos del mismo ejercicio fiscal, de la Comisión del Deporte y Atención a la Juventud, del Instituto Municipal de Vivienda, del Fideicomiso Público Municipal denominado Fideicomiso Regional Expositor y de Negocios, de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

El Secretario del Ayuntamiento de Santa Catarina, Gto., remite el pronóstico de ingresos y el presupuesto de egresos, para el presente ejercicio fiscal.

Presentación de la información financiera municipal, correspondiente al tercer trimestre del año 2016 de Salvatierra, Gto.

-El C. Presidente: Enterados y se turnan a la Auditoría Superior del Estado.

-La Secretaría: El Secretario del Ayuntamiento de Uriangato, Gto., comunica el acuerdo recaído al exhorto formulado por este Congreso del Estado, para que a la brevedad se apruebe y ordene la publicación de su Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, en términos del artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

-El C. Presidente: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

-La Secretaría: El Director General de Apoyo a la Función Edilicia del municipio de León, Gto., comunica el acuerdo recaído a la consulta de la iniciativa de Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

-El C. Presidente: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.

-La Secretaría: La Secretaria del Ayuntamiento de Tarandacua, Gto., comunica respuesta a la consulta de la iniciativa de Decreto de adición a la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de

Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato.

-El C. Presidente: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.

-La Secretaría: La Secretaria del Ayuntamiento de Tarandacuao, Gto., informa el acuerdo relativo a la consulta de la iniciativa por la que se deroga el párrafo tercero del artículo 133 y se reforma la fracción III del artículo 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

-El C. Presidente: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

IV. Comunicados provenientes de los Poderes de otros estados.

-La Secretaría: La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán comunica la apertura y la elección de la mesa directiva que fungirá durante el segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional.

La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua comunica un punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que dictamine en sentido favorable las iniciativas con carácter de decreto que reforman diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios que pretende la reducción al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, aplicado a gasolinas.

La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo comunica la integración de la mesa directiva que fungió durante el mes de diciembre del año 2016.

La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo comunica la clausura del primer periodo de sesiones ordinarias; así como la instalación y la elección de la Diputación Permanente que funge durante el receso comprendido del 1 de enero al 28 de febrero del presente año.

La Décimo Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo comunica un punto de acuerdo por el que se envía a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos primero y décimo primero transitorios, y se deroga el artículo décimo segundo transitorio, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y por el que se reforma la fracción I y el cuarto párrafo del artículo décimo cuarto transitorio de la Ley de Hidrocarburos.

La Décimo Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo comunica la apertura y clausura del segundo periodo extraordinario de sesiones, del primer año de ejercicio constitucional, así como la integración de la mesa directiva que fungió en dicho periodo.

La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas comunica la apertura del segundo periodo ordinario de sesiones y la elección del Presidente y Suplente de la mesa directiva que funge durante el presente mes y de los secretarios que fungirán por dicho periodo, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional.

La Décimo Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo comunica un punto de acuerdo por el cual se aprobó enviar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para consideración y trámite legislativo, la iniciativa de Decreto por la que se reforman a los numerales 1 y 2 del inciso D) de la fracción I del artículo 2º y las fracciones I, II y III del artículo 2º-A de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, y sobre del cual se aprobó, a incluir en su exposición de motivos el que los integrantes de la Cámara de Diputados Federal, consideren la deducibilidad del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en la gasolina para la pequeña y mediana empresa, así como la habilitación de los Puertos de Calica y de Morelos para recepcionar, almacenar y distribuir combustibles al interior de ese Estado.

La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco comunica la aprobación de tres acuerdos legislativos, mediante los cuales se pronuncia en contra del esquema de precio máximo de gasolinas y

diéssel puesto en marcha a partir del primero de enero de 2017, por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Enrique Peña Nieto, a través de la aplicación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; por los efectos sociales y económicos que está produciendo en todas las regiones del país; solicitando al Ejecutivo Federal dé marcha atrás a dicho modelo y plantee medidas alternativas para garantizar la estabilidad económica del país partiendo de un ejercicio verdaderamente austero de los gastos de la administración pública federal.

-El C. Presidente: Enterados.

-La Secretaría: La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca comunica el turno que se otorgó al punto de acuerdo por el que se exhortó a los integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que refrende, en el presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, en cuanto a los recursos del Fondo Metropolitano asignado a las zonas metropolitanas de la ciudad de León, La Laja-Bajío, Moroleón-Uriangato y La Piedad-Pénjamo.

-El C. Presidente: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

-La Secretaría: La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca comunica el turno que se le dio al punto de acuerdo mediante el cual se exhortó al titular del Poder Ejecutivo Federal, a efecto de que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores redoble esfuerzos en contrarrestar la negativa de las autoridades estadounidenses a emitir certificados de nacimiento, argumentando que las madres no presentan identificación adecuada para realizar dicho trámite.

-El C. Presidente: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Atención al Migrante.

V. Correspondencia proveniente de particulares.

-La Secretaría: Representantes del Colectivo Guanajuato Despertó realizan diversos puntos petitorios: 1. Desafuero

inmediato del C. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento de los artículos 39, 41, 84, 108 y 109 de la Constitución Política, artículo 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 2. Gestión inmediata ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que se revierta totalmente la imposición del aumento al precio de los combustibles; 3. Gestión inmediata ante el Congreso de la Unión para la abrogación de las Leyes contenidas en la Reforma Energética; 4. La eliminación inmediata de la Caseta de Cobro de la autopista Guanajuato-Silao; y 5. Atender puntual y expeditamente las obras demandas del pueblo guanajuatense.

-El C. Presidente: Enterados y se les comunica que en cuanto a los puntos 1 y 4. Este Congreso del Estado no es competente para atenderlos en sus términos, de conformidad con el artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; en relación a los puntos 2, 3, y 5. Se les comunica que se encuentran dictámenes pendientes de discusión por parte del Pleno del Congreso y que versan sobre lo solicitado.

-La Secretaría: El Presidente del XXIV Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de León, A.C., realiza diversas peticiones, relacionadas con la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, con el objeto de homologar la normatividad local.

-El C. Presidente: Enterados y se turna a las comisiones de Desarrollo Económico y Social, de Desarrollo Urbano y Obra Pública, de Medio Ambiente, y de Seguridad Pública y Comunicaciones.

-La Secretaría: Copia marcada al Congreso del Estado del escrito suscrito por el Presidente del XXIV Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de León, A.C., dirigido al Presidente Municipal de León, Gto., por medio del cual realiza diversas peticiones, relacionadas con la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, con el objeto de homologar la normatividad local.

-El C. Presidente: Enterados y se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

Se pide a la secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por el diputado Eduardo Ramírez Granja, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, a efecto de reformar los artículos 1 y 5, fracción II; y adicionar la fracción X al artículo 5, recorriéndose las actuales fracciones X, XI y XII, para ubicarse como fracciones XI, XII y XIII; un Capítulo III, denominado «De la Cédula Profesional Estatal», que se conforma con los artículos 10 Bis y 10 Ter, recorriéndose los subsecuentes capítulos III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV de la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR EL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA, DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 1 Y 5, FRACCIÓN II; Y ADICIONAR LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 5, RECORRIÉNDOSE LAS ACTUALES FRACCIONES X, XI Y XII, PARA UBICARSE COMO FRACCIONES XI, XII Y XIII; UN CAPÍTULO III, DENOMINADO «DE LA CÉDULA PROFESIONAL ESTATAL», QUE SE CONFORMA CON LOS ARTÍCULOS 10 BIS Y 10 TER, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES CAPÍTULOS III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV Y XV DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

-La Secretaría: (Leyendo) «DIPUTADO ALEJANDRO FLORES RAZO. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE.

El suscrito, Diputado **EDUARDO RAMÍREZ GRANJA**, Integrante de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter

a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa de reformas y adiciones a la **Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato**, conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El trabajo, como actividad del ser humano, es un esfuerzo consciente, racional y libre; un acto de la inteligencia, de la voluntad, de la libertad, un hecho que se eleva al orden ético.

Los derechos Humanos, se han propuesto garantizar el máximo de libertad para el trabajo. A partir del Acta Constitucional Francesa del 24 de junio de 1793 y la Declaración de los Derechos Humanos y del Ciudadano, que sostuvo:

«17.- Para favorecer la industria de los ciudadanos, no puede prohibirse ningún género de trabajo, cultivo o comercio.»

Dicho principio fue reconocido en nuestra Constitución de 1857 y se plasmó en la Constitución de 1917, la cual expresó en su artículo cuarto:

«A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria o comercio o trabajo que le acomode.»

Lo anterior constituye un primer aspecto de la libertad laboral, pues significa que cada hombre es libre para escoger el trabajo que desee, mediante una decisión personal que no impedir el Estado; libertad que fue necesario declarar, ya que, como expresó José María Lozano:

«... debemos recordar que en otra época no era lícito a todo hombre dedicarse a cualquier profesión, pues algunas eran imposibles para quienes no tenían ciertas condiciones.» [3]

Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos

[3] MARÍA Lozano, José. Estudio de Derecho Constitucional Patrio en lo relativo a los derechos del hombre. Imprenta del Comercio. México. 1876. p.616.

consagra en su artículo 23.1 que:

«Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.»

En este sentido, el Artículo 5º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la libertad de trabajo en el territorio nacional, limitándolo únicamente a cumplir con las condiciones necesarias para las profesiones que requieran título; de conformidad con la siguiente redacción:

«**Artículo 5o.** A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sin o por resolución judicial.

La Ley determinará en cada Estado, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo...»

Es por lo anterior que los estados tienen la obligación constitucional de estipular las condiciones a cubrir para el caso de las profesiones que requieren título para ser ejercidas.

Ante dicho mandato constitucional, el 16 de octubre de 1975, el Gobierno del Estado de Guanajuato, celebró convenio con la Secretaría de Educación Pública (SEP), con el fin de coordinar y unificar el Registro Profesional: convención de la que surgió lo que actualmente identificamos como cédula de ejercicio con efectos de patente o cédula profesional emitida por la SEP.

Del cuerpo clausular de dicho convenio, se pone de manifiesto que la cédula

que avalará el ejercicio profesional entre el Estado de Guanajuato estará a cargo de la SEP y que el Gobernador del Estado conviene en registrar los títulos y expedir cédulas a través de la Dirección General de Profesiones dependiente de la SEP.

No obstante, a pesar de la existencia de dicho convenio, las entidades federativas no pueden renunciar a su obligación constitucional de vigilar el ejercicio profesional por un convenio celebrado con otra entidad como en la especie es la SEP.

Por lo anterior se busca un constante mejoramiento en su función registradora de títulos profesionales, para verificar la legalidad de los mismos en la prestación de servicios profesionales, y una vez que se ha dado entera fe de la legalidad de dichos documentos, emitir su aprobación a las personas mediante una constancia, es que se produce el surgimiento de la cédula de ejercicio profesional local con efectos de patente o mejor conocida como **cédula profesional estatal**.

La cédula profesional estatal es el documento que se obtiene como resultado del registro de un título profesional ante la Dirección General de Profesiones, Servicios Escolares e Incorporaciones adscrita a la Secretaría de Educación de Guanajuato.

Así, la cédula profesional estatal constituye un documento de plena validez a lo largo de la República Mexicana de conformidad con el artículo 121, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

«**Artículo 121.** En cada Estado de la Federación se dará entera fe y crédito de los actos públicos, registros y procedimientos judiciales de todos los otros. El Congreso de la Unión, por medio de leyes generales, prescribirá la manera de probar dichos actos, registros y procedimientos, y el efecto de ellos, sujetándose a las bases siguientes:

V. Los títulos s profesionales expedidos por las autoridades de un Estado, con sujeción a sus leyes, serán respetados

en los otros.»

En este sentido, para **Movimiento Ciudadano**, haciendo una interpretación del precepto previamente mencionado, se puede concluir que si los títulos profesionales expedidos por las autoridades de un Estado deben ser respetados por los otros, entonces, las cédulas profesionales, al ser el documento que acredita el registro del título profesional ante la autoridad correspondiente, por mayoría de razón, también debe ser reconocido en todas las entidades federativas.

A mayor abundamiento, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, emitió un acuerdo que modifica los artículos 183, fracción VIII; 184, fracciones III y VI; y adiciona las fracciones VII y VIII al artículo 184 del diverso que reglamenta la organización y funcionamiento el propio Consejo, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 2013, cuyo considerando cuarto, quinto y sexto establecen:

«**CUARTO.-** En los últimos años, Estados de la República Mexicana, con el fundamento previsto por el artículo 5, párrafo segundo y 121, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, han retomado la atribución de llevar el registro de profesiones de los egresados de las instituciones educativas de su entidad, dejando de operar bajo un esquema de coordinación con el Ejecutivo Federal en materia de unificación del registro profesional;

QUINTO.- Durante el tiempo en que ha funcionado el sistema, se han presentado profesionales del Derecho, cuya cédula profesional se encuentra inscrita por instancias estatales diversas a la Dirección General de Profesión es de la Secretaría de Educación Pública Federal;

SEXTO.- Resulta necesario adecuar la norma aplicable, a fin de que dentro del Sistema Computarizado para el Registro de los Profesionales

del Derecho antes los órganos jurisdiccionales, se permita el registro de las cédulas profesionales con efectos de patente expedidas tanto por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, así como las instituciones análogas de las entidades federativas.»

Con dicho instrumento normativo, el Poder Judicial de la Federación reconoce la validez tanto de las cédulas emitidas por la SEP, como las expedidas por las autoridades estatales, lo que abunda al bagaje jurídico que soporta la expedición de cédulas profesionales de carácter estatal.

Asimismo, se debe destacar que con las cédulas profesionales estatales, se agiliza el proceso de registro de títulos profesionales, el tiempo de respuesta y costo del trámite, se brindaría atención directa e inmediata de acuerdo con las necesidades de los profesionistas del Estado, permitiendo que el ejercicio de las profesiones con apego a la legalidad.

A la fecha, la Dirección General de Profesiones, Servicios Escolares e Incorporaciones de la Secretaría de Educación de Guanajuato, expide la referida cédula, al amparo del Reglamento Interior de la propia SEP:

«Facultades de la Dirección General de Profesiones, Servicios Escolares e Incorporaciones

Artículo 59. Son facultades de la Dirección General de Profesiones, Servicios Escolares e Incorporaciones:

IX.- Coordinar el Sistema de Registro Estatal de Profesionistas y emitir las cédulas profesionales con efectos de patentes que se deriven del Registro de los títulos profesionales.»

Se destaca que la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2017, contempla en el artículo 21 fracción XXX, en el apartado de derechos por servicios en materia de

educación, el costo del derecho por emisión de cédula profesional; consignado la exposición de motivos de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal pasado (2016):

«Por Servicios en Materia de Educación.

Derivado del crecimiento en la capacidad de oferta de servicios educativos a cargo de la Secretaría de Educación de Guanajuato, se proponen 8 conceptos nuevos de ingreso para quedar contemplados en el artículo 21 de esta propuesta de Ley. Dicho ingresos son los siguientes: fracción XXVIII. Por la expedición de réplica de acta de examen profesional de instituciones formadoras de docentes; fracción XXIX. Por la validación de la constancia de servicio social de instituciones formadoras de docentes; fracción XXX. Por emisión de cédula profesional: a). tipo medio superior de nivel técnico profesional, b). Tipo superior del nivel técnico superior universitario, c). Tipo superior de nivel licenciatura, d). Tipo superior de nivel maestría, especialidad y doctorado, y e). Duplicado de cédula profesional; y fracción XXXI. Por modificación de nomenclatura de la institución, de la carrera o del plan de estudios.»

Por otra parte, otras entidades federativas como Jalisco y Sonora, ya prevén en la ley, la figura de **cédula profesional estatal**, misma que es emitida por la Secretaría General de Gobierno de Jalisco, a través de la Dirección General de Profesiones; [4] y por la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, adscrita a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora [5], respectivamente.

[4] De conformidad con el artículo 85 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales en el Estado de Jalisco, «Artículo 85. Los documentos a que se refiere el artículo 81 o sus equivalentes, expedidos por las autoridades competentes del extranjero, podrán registrarse en Jalisco, siempre que su otorgamiento se haya sujetado a la correspondiente revalidación de estudios en los términos previstos por las leyes federales.

[5] Una vez acreditados los requisitos anteriores, la Dirección podrá expedir la cédula profesional correspondiente, la cual estará

Así, la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, propone reformar al artículo 1, pues derivado de que la reforma constitucional federal en materia de justicia penal y seguridad pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, para efecto de incorporar al texto Constitucional Local, la regulación del sistema acusatorio, se buscó sistematizar y reagrupar el contenido de varios de los dispositivos contenidos en el Capítulo Primero, denominado «Garantías Individuales y Sociales», del Título Primero de la Constitución Local, a fin de reagruparlos atendiendo a su contenido. Con ello, adicionalmente se buscó que el contenido de nuestra Constitución Particular, contara con un desarrollo normativo y progresivo que siga el modelo y orden de las garantías contenidas en la Constitución Federal, artículo 16 al 22, aunque no necesariamente coincidente en cuanto al orden de aparición de los párrafos y las porciones normativas de los artículos.

Así a través del Decreto Legislativo número 53, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 33 Segunda Parte, el 26 de Febrero de 2010, es que en el artículo 3 se concentraron las disposiciones relativas a la materia de la función educativa y el ejercicio de las profesiones. De esta manera, el contenido de los artículos 6 y 7, pasaron a formar parte de este precepto; con ello, el artículo 3 está formado de acuerdo a la materia que consagra el correlativo precepto constitucional federal; de ahí la necesidad de ajustar la referencia que en el artículo 1 de la Ley de Profesiones se hace a que este

sujeta a las condiciones y términos legales establecidos en los convenios y tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano con el País de que se trate.»

En apego al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Profesiones del Estado de Sonora. «Artículo 6º.- Los interesados en obtener el registro de un título profesional y la expedición de la Cédula Profesional Estatal, deberán presentar ante la Coordinación la solicitud correspondiente por duplicado, en la que bajo protesta de decir la verdad, declararán su nombre, lugar de origen, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio y teléfono; y además deberán presentar certificado de estudios de secundaria en caso de profesiones técnicas y de bachillerato o su equivalente para profesiones técnicas superior y licenciaturas, así como certificado de estudios profesionales en ambos casos y legalizados en caso de ser egresado de instituciones educativas estatales.»

ordenamiento es reglamentario del Artículo 3 constitucional.

Por lo que hace al artículo 5, se incorpora al glosario de términos el concepto de «Registro Estatal de Profesionistas»; y se propone adicionar un capítulo III, conformado por los artículos 10 Bis y 10 Ter, a efecto de contemplar la regulación de la Cédula Profesional Estatal, misma que será expedida por la Secretaría de Educación, destacando que se deja al Reglamento de la Ley, el detalle de la unidad administrativa a cargo de sustanciar el trámite por ser un aspecto de carácter secundario.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifiesto la evaluación del impacto que la iniciativa que presento contiene:

1.- Impacto jurídico: Se eleva a rango de ley la figura de la Cédula Profesional Estatal, posibilitando con ello certeza jurídica a los profesionistas que la tramiten.

2.- Impacto administrativo: tiene como propósito ampliar los criterios de búsqueda de profesionistas que registran sus títulos y cuentan con cédula profesional con efectos de patente; esto delimita la responsabilidad del Registro Nacional de Profesionistas al definirla como la única instancia válida para hacer uso de esta información.

3.- Impacto presupuestal: No lo hay, pues a la fecha la Dirección General de Profesiones, Servicios Escolares e Incorporaciones, de la Secretaría de Educación de Guanajuato, desempeña las funciones de Coordinación del Sistema de Registro Estatal de Profesionistas y emitir las cédulas profesionales con efectos de patente que se deriven del Registro de los títulos profesionales (artículo 59, fracción IX del Reglamento Interior de la SEG, Decreto Gubernativo número 172, publicado el 18 de octubre de 2016, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 167 Segunda Parte), auxiliándose para ello de la Dirección de Profesiones (artículo 60, fracción III, del precitado reglamento).

4.- Impacto social; es el más importante en este esfuerzo, porque a través de esta iniciativa, los guanajuatenses tiene una nueva oportunidad de tener su propia cédula profesional, en su estado.

Expuesto lo anterior, invitamos a nuestros compañeros legisladores y a los partidos políticos a que conozcan y analicen el contenido de esta iniciativa y dialoguemos juntos para aprobar desde el Congreso del Estado de Guanajuato, estas reformas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma los artículos 1; y 5, fracción II; y se **adicionan** los artículos 5, con una fracción X, recorriéndose las actuales fracciones X, XI y XII, para ubicarse como fracciones XI, XII y XIII; un Capítulo III, denominado «**De la Cédula Profesional Estatal**», que se conforma con los artículos 10 Bis y 10 Ter, recorriéndose los subsecuentes capítulos III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, todos ellos de la **Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato**. Para quedar como sigue.

«**Artículo I.** La presente ley es reglamentaria del artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, sus disposiciones son de orden público e interés social y regulan el ejercicio profesional en el Estado de Guanajuato.

Artículo 5. Para los efectos...

I...

II. Cédula profesional. Documento que se obtiene como resultado del registro de un título profesional ante la autoridad competente;

III a IX...

X. Registro Estatal de Profesionistas: Sistema electrónico administrado por la Secretaría que facilita la verificación de la legalidad de las cédulas presentadas por los particulares;

XI. Secretaría. La Secretaría de Educación de Guanajuato;

XII. SICES. La Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior; y

XIII. Título profesional. Documento expedido por autoridad competente o por instrucciones educativas oficiales y particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la ley de la materia, en favor de la persona física que cumplió con los requisitos y lineamientos académicos-administrativos previamente establecidos o que hayan sido acreditados mediante otro procedimiento previsto por las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO III DE LA CÉDULA PROFESIONAL ESTATAL

Artículo 10 Bis. La Secretaría podrá expedir cédulas una vez efectuado el registro del título y cubierto, por conducto de la unidad que señale el Reglamento de la presente Ley.

Los requisitos y procedimientos para la obtención de la Cédula, se establecerán en el Reglamento.

Artículo 10 Ter. Los profesionistas con título profesional expedido por alguna entidad federativa de la República Mexicana distinta al estado de Guanajuato, para poder obtener el registro de su título profesional, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento para la obtención de la Cédula Profesional Estatal.

Para efecto de lo anterior, la patente o Cédula Profesional de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se considerará prueba suficiente de que se cumplen en su totalidad los citados requisitos.

CAPÍTULO IV DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

CAPÍTULO V DEL EJERCICIO PROFESIONAL

CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROFESIONISTAS Y USUARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

CAPÍTULO VII DE LOS COLEGIOS DE PROFESIONISTAS

CAPÍTULO VIII DEL CONSEJO DE PROFESIONISTAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CAPÍTULO IX DE LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL

CAPÍTULO X DEL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROFESIONISTAS

CAPÍTULO XI DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN

CAPÍTULO XII DE LA CANCELACIÓN DE REGISTROS

CAPÍTULO XIII DE LAS INFRACCIONES

CAPÍTULO XIV DE LAS SANCIONES

CAPÍTULO XV DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

TRANSITORIO

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. A partir del inicio de vigencia del presente Decreto, la Secretaría de Educación propondrá al Ejecutivo del Estado, las adecuaciones reglamentarias en un término de sesenta días.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a usted dar a esta iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Guanajuato., 3 de febrero de 2017. Dip. Eduardo Ramírez Granja «

-El C. Presidente: Muchísimas gracias diputado secretario.

Damos cuenta también con la presencia del diputado Rigoberto Paredes Villagómez. Gracias diputado por estar aquí.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo III, fracción II de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Se instruye al diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar el artículo 128 en su fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Adelante diputado.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 128 EN SU FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.



C. Dip. Juan Gabriel Villafaña Covarrubias: Gracias presidente. Con su permiso. (Leyendo)

«DIPUTADO ALEJANDRO FLORES RAZO. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en

la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167, fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa de reforma al artículo 128 en su fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestros migrantes guanajuatenses representan un grupo que debemos atender de manera prioritaria. Ellos, hoy más que nunca requieren nuestro apoyo, por lo que este es el momento de unirnos y trabajar por su bienestar.

Esta convicción surge en el contexto de que nuestros migrantes están siendo sujetos a medidas que derivan de órdenes ejecutivas emitidas por el Presidente de los Estados Unidos de América, Donald Trump, cuya administración tiende a generar políticas migratorias cada vez más estrictas; es por ello que destinó fondos para comenzar la construcción del muro en la frontera con México y aumentará el número de agentes fronterizos y migratorios, dando prioridad y celeridad a la deportación. Además pretende acabar con las llamadas «ciudades santuario», multiplicará centros de detención para indocumentados y suspenderá el programa de refugiados.

Estas son medidas que afectan a los migrantes, implican una violación de sus derechos humanos, así como una potencial afectación para nuestro país, ante la posible retención u obstrucción de envío de remesas; por lo cual, desde el Congreso del Estado de Guanajuato debemos generar los medios que faciliten a los migrantes allegarse de las herramientas que, en la medida de lo posible, les brinde la seguridad jurídica hoy requerida.

Así pues, hago referencia al Certificado de Matrícula Consular, mismo que es expedido por las Representaciones de México en Estados Unidos de América y que es aceptado por un gran número de

instituciones privadas y oficiales como documento de identidad, como prueba de nacionalidad y como comprobante de domicilio en un distrito consular dado, siendo que incluso a través de éstas, nuestros migrantes guanajuatenses pueden acceder a servicios de instituciones financieras de los Estados Norteamericanos de: Arizona, California, Georgia, New York, Carolina del Norte, Oregon, Texas, Virginia, entre otros.

Ante ello, cito que a fin de obtener dicho certificado, dentro de los requisitos exigidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se ubica aquel por medio del cual debe acreditarse la identidad del solicitante, siendo que como alternativa ante la falta de Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, Licencia de manejo mexicana o de alguna localidad en la circunscripción de la oficina consular, o en su caso Pasaporte, se puede presentar «Cualquier otro documento que a juicio del funcionario consular establezca la identidad del solicitante»; ello, en términos del artículo 9, fracción IV, inciso d) del Reglamento de Matrícula Consular.

Requisito que el Consulado de San Antonio, Texas, contempla su cumplimiento a través de la «Carta de Origen o Carta de Identidad», al corresponder a un documento oficial por medio del cual puede establecerse la identidad del solicitante.

En congruencia a lo anterior, hago referencia al oficio número DSC03569, de fecha 22 de marzo de 2016, dirigido al Coordinador Nacional de Oficinas Estatales de Atención al Migrante y signado por la Lic. Olga Beatriz García Guillén, Directora General de Servicios Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien indica los requisitos específicos para que dichas cartas de origen sean aceptadas y tengan plena validez ante las oficinas consulares en México; es decir, los 50 Consulados Mexicanos asentados en los Estados Unidos de América.

En este sentido, en el Estado se requiere contar con la autoridad competente, debidamente facultada para expedir la «Carta de Origen o Carta de Identidad», la cual servirá como el medio probatorio que permitirá al migrante guanajuatense comprobar su identidad ante cualquier

Consulado Mexicano en los Estados Unidos de América; esto, por medio de un documento oficial, ya aceptado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y, en consecuencia, que le permita obtener el Certificado de Matrícula Consular y los beneficios que trae aparejado.

Así pues, considerando al Municipio, como base de la división territorial y organización política y administrativa del Estado, proponemos que sea éste, quien a través del Secretario de Ayuntamiento, como único miembro que ostenta fe pública y que hoy ya puede hacer constar, mediante documental pública, la residencia de un ciudadano, detente la potestad que permita su emisión.

Por lo anterior, en el sentido de que los Consulados hoy en día amplían su campo de acción a través de oficinas móviles, generamos la oportunidad real de que aquellos que no cuentan con credencial para votar, licencia de conducir o pasaporte, puedan acceder a los beneficios derivados del Certificado de Matrícula Consular, trascendiendo a su seguridad jurídica derivado del acceso a su derecho de identidad.

Finalmente, en cumplimiento a la evaluación de impacto requerida por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se considera lo siguiente:

a) Impacto Jurídico. La presente iniciativa trascendería en la reforma en las Leyes de Ingresos de los 46 Municipios del Estado, siendo que cada uno de ellos deberá incorporar dentro del Capítulo de Derechos y la Sección relativa a la Expedición de Certificados, Certificaciones y Constancias, el concepto respectivo; ello, en el supuesto de que la constancia de origen o carta de identidad no pueda contemplarse dentro de los rubros ya contenidos en el ordenamiento.

Además, de manera toral, con la presente se generará el grado de certeza jurídica que hoy requieren nuestros migrantes guanajuatenses, para acceder a un medio de identificación válido que les permitirá obtener su Certificado de Matrícula Consular.

b) **Impacto Administrativo.** La presente iniciativa trascendería en la inclusión de un proceso dentro de la Secretaría de Ayuntamiento, cuyo producto final sería la entrega al solicitante de la carta de origen o de identidad respectiva; misma que deberá apegarse a los requisitos delimitados por la propia Secretaría de Relaciones Exteriores.

c) **Impacto Presupuestario.** La presente iniciativa impactaría con la inclusión de un concepto de derecho que si bien no tiene fines recaudatorios, tendría un costo económico específico que puede ser equiparado a las constancias de residencia hoy emitidas; por lo cual, se deben considerar gastos de oficina y personal respectivo, mismo que tendrá que ser determinado en ejercicio de la autonomía municipal.

d) **Impacto Social.** El migrante guanajuatense podrá acceder a un documento oficial expedido por una autoridad competente, que le permitirá cumplir con un requisito exigido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y así obtener el Certificado de Matrícula Consular, esto como alternativa viable ante la falta del resto de los documentos contemplados por dicho organismo para acreditar su identidad.

Por lo antes expuesto y conforme a derecho, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el artículo 128 en su fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

Atribuciones del secretario del ayuntamiento

Artículo 128. Son atribuciones del secretario del Ayuntamiento:

I. a VII. ...

VIII. Expedir las constancias de residencia que soliciten los habitantes del Municipio, así

como las cartas de origen que hagan constar la identidad, en su ausencia serán expedidas por el funcionario que se faculte por el acuerdo respectivo;

IX. a XI. ...

TRANSITORIOS

Inicio de la vigencia

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El Congreso del Estado por conducto de la Junta de Enlace en Materia Financiera, promoverá que los ayuntamientos en un plazo de sesenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, impulsen los ajustes necesarios a sus leyes de ingresos municipales, a efecto de que el concepto de "cartas de origen que hagan constar la identidad", sea contemplado para su debida emisión.

Guanajuato, Gto., a 2 de Febrero, 2017. Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya. Diputado Juan José Álvarez Brunel. Diputada Angélica Casillas Martínez. Diputada Estela Chávez Cerrillo. Diputado Alejandro Flores Razo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada María Beatriz Hernández Cruz. Diputada Araceli Medina Sánchez. Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. Diputada Verónica Orozco Gutiérrez. Diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Diputada Elvira Paniagua Rodríguez. Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Diputado Luis Vargas Gutiérrez. Diputado Juan Gabriel Villafañá Covarrubias. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. Diputada Leticia Villegas Nava. "

-El C. Presidente: Muchísimas gracias diputado. Se turna a la Comisión de Asuntos Municipales, con fundamento en el artículo 104, fracción I de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Contamos con la presencia del diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Gracias diputado por estar aquí. Y Éctor Jaime Ramírez Barba. Gracias diputado.

Se solicita a la secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, a efecto de reformar el artículo 17 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Adelante secretario.

[6] PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

-La Secretaría: (Leyendo) **«Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Guanajuato.**

Quienes suscribimos, Diputada y Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo establecido por los artículos 56, fracción II, y 143 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 167, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea la siguiente iniciativa por la que se reforma el artículo 17 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La importancia del principio de paridad en la integración de los órganos de representación popular –a diferencia de las cuotas de género- constituye una norma, con doble naturaleza como regla y principio, de carácter general y permanente cuyo objetivo

es garantizar la representación de la pluralidad de la sociedad mexicana en todos los niveles y órdenes de gobierno. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en diversas resoluciones sobre los alcances que tiene el principio de paridad de género ha establecido que la paridad no se trata de una medida provisional como son las «cuotas» donde se garantizan mínimos de participación a grupos que históricamente han sido objeto de discriminación, sino que se trata de una medida de configuración permanente en la integración de los órganos de gobierno que emergen de una elección democrática, y que se traduce en hacer efectiva la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres y de acceso al poder público.

Así las cosas, la paridad de género prevista en el artículo 41 de la Constitución federal, implica un renovado entendimiento en la representación política en torno a un valor superior constitucional, a saber, el derecho a la igualdad, el cual opera de modo preferente en nuestra Constitución como un principio superior que refleja una aspiración de conseguir una sociedad justa, en la que todos sus integrantes participen en la toma de decisiones fundamentales del país.

La Constitución Federal, en su artículo 4º, párrafo 1, reconoce como una de las manifestaciones concretas de una democracia justa la igualdad formal y material entre hombres y mujeres, cuya finalidad aspira a erradicar la desigualdad histórica que estas últimas han padecido mediante la creación de leyes, políticas públicas e incluso decisiones judiciales con perspectivas de igualdad de género, que fomenten y hagan efectivo el ejercicio de los derechos humanos que tienen a su favor. Así lo ha reconocido la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las tesis 1ª. XLI/2014 y 1ª. CLXXVI/2012, cuyos rubros son del tenor siguiente: DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD JURÍDICA. RECONOCIMIENTO DE SU DIMENSIÓN SUSTANTIVA O DE HECHO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO MEXICANO y DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD ENTRE EL VARÓN Y LA MUJER. SU ALCANCE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS

[6] Moción de orden por parte del presidente de la mesa directiva, durante la lectura de la presente iniciativa.

UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

La concepción de condiciones de igualdad real no sólo constituye un mandato expreso de la Constitución Federal, sino que también, en términos del artículo 1º, párrafo primero, de la Constitución, es un derecho reconocido en tratados internacionales, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (artículos 5 y 7), que obliga al Estado mexicano a tomar medidas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, a fin de eliminar los prejuicios y prácticas basadas en el estereotipo de hombres y mujeres, y que también obliga a tomar medidas contra la discriminación de las mujeres en la vida política del país, garantizando que sean elegibles para todos los cargos cuyos miembros sean objetos de elecciones públicas.

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (artículos 4, 5, 6 y 8) destaca la obligación de los Estados de proteger los derechos humanos de las mujeres, entre otros, el derecho de acceso a los cargos públicos y a participar en la toma de decisiones, en tanto que la exclusión política, la discriminación de la mujer en el acceso a los cargos públicos y la permanencia de un «techo de cristal» que impide a las mujeres el acceso a los más altos cargos de dirección, constituyen una forma de violencia hacia las mujeres.

En ese sentido, la obligación de reducir la brecha de la desigualdad entre mujeres y hombres no sólo se traduce en una labor de los poderes públicos, sino también de los partidos políticos quienes tienen un papel primordial para la ruptura de las desigualdades entre hombres y mujeres, en tanto que no sólo actúan como vehículo o medio para que los ciudadanos alcancen el poder, sino también forman parte importante en la promoción de un cambio de fondo en la sociedad, vinculado con las formas de participación política de las mujeres.

Al respecto, debemos reconocer los grandes avances que, a manera de acciones afirmativas, ha realizado el Estado Mexicano, y donde Guanajuato no ha sido la excepción,

por el contrario, ha sido muestra de este tipo de acciones en su compromiso por el respeto a los derechos fundamentales de la mujer.

La paridad de género es al mismo tiempo fortaleza y definición de la democracia moderna, una aspiración indispensable para garantizar que todas las voces de los hombres y mujeres de nuestra sociedad se encuentren representadas en las contiendas electorales y que de esta diversidad surjan no sólo más ideas y mejores soluciones a los desafíos de nuestro estado, sino también una realidad más justa, que ponga un ejemplo de equidad y de dinamismo para toda la sociedad, fundada en la vocación de respetar plenamente la dignidad de cada persona humana, hombres y mujeres, empezando por sus derechos civiles y políticos.

Con esta convicción, las diputadas y los diputados del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato presentamos esta iniciativa de reforma al artículo 17, apartado A, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, con el objetivo de que los partidos políticos asuman el compromiso de establecer *las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en las candidaturas a diputados al Congreso del Estado e integrantes de los ayuntamientos.*

Con esta iniciativa, los integrantes del Congreso del Estado pretendemos que el Estado logre el siguiente gran paso en materia de paridad de género, al extenderla no sólo a los diputados y regidores, como hasta la fecha se plantea en el texto constitucional, sino a todos los miembros de cada Ayuntamiento de nuestro estado, incluyendo los síndicos y los presidentes municipales.

Nos motivan también los principios constitucionales en materia de no discriminación y de igualdad entre varones y mujeres ante la ley, previstos en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además del artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que plantea *Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida y particularmente el Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres.*

En Guanajuato lo hemos hecho así, y seguiremos trabajando con este objetivo en la mente y el corazón, porque así lo requieren las leyes y así lo demanda nuestra sociedad.

También proponemos esta reforma porque en el Congreso del Estado comprobamos todos los días que los esfuerzos de paridad de género funcionan. En la Sexagésima Tercera Legislatura participamos un total de 16 diputadas y 20 diputados, y este avance en materia de paridad nos ha permitido contar con una diversidad de opiniones, ideas y perspectivas que enriquece la labor legislativa y nos permite servir mejor a Guanajuato.

Estamos seguros de que la ampliación del compromiso de paridad en las candidaturas de los partidos políticos a presidentes municipales y síndicos, además de los regidores, promoverá de la misma manera un diálogo más amplio y un trabajo más integral al servicio de las familias de los 46 municipios de nuestro estado.

Asimismo, proponemos que la reforma al artículo 17 de nuestra Constitución Estatal sea clara, concreta y contundente, planteando la garantía de paridad en las candidaturas para los integrantes de los ayuntamientos, pero sin abarcar los mecanismos específicos de su aplicación, los cuales definiremos en la legislación secundaria, como lo plantea la tesis con número de registro 2004218, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido de que:

LAS NORMAS SECUNDARIAS DEBEN RESPETAR LOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO INNECESARIO QUE ÉSTA HAGA REFERENCIA EXPRESA A TODAS Y CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES QUE EN DICHS ORDENAMIENTOS SE REGULAN.

...todas las normas secundarias deben respetar los contenidos en la Carta Fundamental sin

importar cuál sea la materia e institución sustantiva o procesal que en éstas se regulen, pues los preceptos constitucionales sólo establecen los parámetros mínimos que las normas secundarias deben respetar, siendo innecesario que la Norma Suprema haga referencia expresa a todas y cada una de las instituciones que en dichos ordenamientos se regulan; considerar lo contrario, implicaría el riesgo de que alguna quedara fuera del control constitucional, lo cual es inaceptable, pues la Constitución no debe considerarse como un catálogo rígido y limitativo de derechos concedidos a favor de los gobernados, que deba interpretarse por los tribunales en forma rigorista o letrista, ya que eso desvirtuaría la esencia misma de los derechos, al no ser posible que en la actual complejidad política, económica y social de un medio cambiante como el nuestro, aquélla haga referencia específica a todas y cada una de las instituciones sustantivas o procesales reguladas en las normas secundarias; por el contrario, los derechos humanos contenidos en la Constitución deben interpretarse en cuanto a principios e ideas generales que tienen aplicación en las referidas instituciones.

En vista de lo anterior, invitamos a nuestros compañeros legisladores, a los ayuntamientos y los partidos políticos, a que conozcan el contenido de esta iniciativa y a que dialoguemos juntos para aprobar desde el Congreso del Estado esta reforma a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y refrendar nuestro compromiso con la paridad de género, para que todas las mujeres y todos los hombres hagan escuchar su voz en el gobierno, en una democracia

cada vez más sólida, en beneficio de Guanajuato

Por lo anteriormente expuesto, la y los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo único. Se reforma el artículo 17 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 17. El derecho de...

Apartado A. Los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como establecer las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en las candidaturas a diputados al Congreso del Estado e integrantes de los ayuntamientos. Para ello tendrán el derecho de postular candidatos por sí mismos o a través de coaliciones en los términos que establezca la Ley de la materia. Las fórmulas de propietario y suplente deberán ser del mismo género.

Los partidos políticos...

Sólo los ciudadanos...

El Estado garantizará...

El financiamiento público...

El partido político estatal...

La Ley fijará los...

La Ley establecerá...

Apartado B. La Ley regulará...

Apartado C. Los partidos políticos...

En la propaganda...

Durante el tiempo...

Las autoridades electorales...

La violación a estas disposiciones...

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guanajuato, Gto., a 9 de febrero de 2017. La diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba. Dip. Rigoberto Paredes Villagómez. Dip. Beatriz Manrique Guevara. Dip. Jesús Gerardo Silva Campos. Dip. Alejandro Trejo Ávila. Dip. David Alejandro Landeros. Dip. Eduardo Ramírez Granja. «

-El C. Presidente: Muchísimas gracias diputado secretario. Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 111, fracción I de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Contamos con la presencia de la diputada Beatriz Manrique Guevara. Muchísimas gracias diputada.

Esta presidencia da cuenta con la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato., a efecto de que se le autorice la contratación de una línea de crédito.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GTO., A EFECTO DE QUE SE LE AUTORICE LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO.

«H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO PRESENTE.

El que suscribe, JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIERREZ, Presidente Municipal de Irapuato, Gto., por medio del presente envío a ustedes un respetuoso saludo y para manifestarles lo siguiente:

Que en ejercicio de la atribución prevista en la fracción I del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en cumplimiento a lo acordado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Gto., en sesión 43, extraordinaria de fecha 30 de enero de 2017, comparezco ante esa H. Soberanía para solicitar respetuosamente su aprobación y autorización para contratar una nueva línea de crédito por un importe de hasta \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), cantidad que será destinada para la ejecución de la obra pública denominada: Modernización del 3er. Cinturón Vial así como los servicios relacionados con la misma, pagadera en un plazo de 15 años y que será cubierta dicha deuda con recursos de aportaciones federales provenientes del Ramo XXXIII.

Anexo al presente copia certificada de los siguientes documentos:

- Punto de sesión en la que el Cabildo aprobó solicitar la autorización para la contratación de una nueva línea de crédito.
- Del apéndice de la sesión, en el que constan los diversos documentos expedidos por las dependencias municipales con los que se acreditan debidamente los aspectos financieros, técnicos y administrativos que para casos como el presente, previene la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como la copia certificada de la toma de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracciones I, II, XXIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 2 fracciones III, XII, 3 fracción II, 5, 6 párrafo segundo, II fracción III y 15 fracciones III y X, de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2 párrafos primero y segundo, 3 fracciones V y X, 8, 12, 16 fracciones V, X y XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.

En espera de su acuerdo favorable y atento a proporcionar a ustedes alguna otra información y/o documentación adicional que se requiera para acordar la presente solicitud, les reitero de mis consideraciones la más distinguida.

Atentamente. José Ricardo Ortiz Gutiérrez. Presidente Municipal. Francisco Xavier Alcántara Torres. Secretario del Ayuntamiento. «

-El C. Presidente: Se turna a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, con fundamento en el artículo 112, fracción VI de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Se da cuenta con el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativo a la revisión practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo 33 y de obra pública por la administración municipal de San Francisco del Rincón, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal de 2015.

PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS FORMULADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, RELATIVO A LA REVISIÓN PRACTICADA A LAS OPERACIONES REALIZADAS CON RECURSOS DEL RAMO 33 Y DE OBRA PÚBLICA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

«DIP. ALEJANDRO FLORES RAZO. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. (ASEG/281/2017

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63, fracción XXVIII, último párrafo y 66, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9, fracción VIII; 23 fracción IX; 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato abrogada, de conformidad con los artículos transitorios Tercero y Cuarto de la vigente Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a ustedes en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la auditoría a los recursos del Ramo 33 y Obra Pública practicada al municipio de San Francisco del

Rincón, Guanajuato., por el período de enero a diciembre de 2015.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 17 de enero de 2017, sin embargo, **no** se promovió recurso de reconsideración. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 7 de febrero de 2017. El Auditor Superior del Estado de Guanajuato. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar.»

-El C. Presidente: Con fundamento en el artículo 112, fracción XII de nuestra Ley Orgánica, se turna a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen.

Se pide al diputado Juan Antonio Méndez Rodríguez, dar lectura a la propuesta de Punto de Acuerdo suscrito por él y la diputada Beatriz Manrique Guevara, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de solicitar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, investigar los hechos ocurridos el sábado 14 de enero de 2017, en la comunidad **Ampliación Cieneguita del municipio de San Miguel de Allende.**

Adelante diputado.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITO POR LA DIPUTADA BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA Y POR EL DIPUTADO JUAN ANTONIO MÉNDEZ RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A EFECTO DE SOLICITAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, INVESTIGAR LOS HECHOS OCURRIDOS EL SÁBADO 14 DE ENERO DE 2017, EN LA COMUNIDAD AMPLIACIÓN CIENEGUITA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE.



C. Dip. Juan Antonio Méndez Rodríguez: Muchas gracias presidente.

(Leyendo)»**DIPUTADO ALEJANDRO FLORES RAZO. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.**

Quienes suscribimos, diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 63 fracción XXXIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 204 fracción III y 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de esta Asamblea la presente propuesta de **Punto de Acuerdo, con trámite de obvia resolución**, para que esta Asamblea acuerde solicitar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, investigar lo ocurrido el pasado 14 de enero de 2017, en la Comunidad Ampliación la Cieneguita del municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, que resultaron en la muerte de los menores Adrián, Gabriel y Mateo Luna Luna, con apoyo en los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

«Él estaba cuidándonos a mí y a mis hijos... « » ¿Quiénes son? ¿Los roba chicos mamá?» (Preguntó el pequeño Mateo), [7] frases que nos impactan al escucharlas en voz de Juana Antonia Luna, madre de los menores asesinados el pasado 14 de enero en el municipio de San Miguel de Allende y esposa de quien hoy está vinculado a proceso, acusado de un triple homicidio en grado de parentesco y de tentativa de homicidio de su esposa; todo esto resultado de los hechos de los que conocemos versiones completamente contradictorias. El vacío informativo, la forma de comunicar atípica de las autoridades, las inconsistencias en los dichos y la saña posterior donde la presunción de inocencia brilla por su ausencia, se acumula en el sentir y la percepción de la opinión pública.

Nuestra preocupación radica en la necesidad de fortalecer el estado de derecho en Guanajuato y la clarificación del actuar de las autoridades competentes, dilucidando cualquier duda respecto a su desempeño. Es

[7] Entrevista con la señora Juana Antonia Luna

imperativo que logremos aclarar las dudas que surgen en la contraposición de las declaraciones conocidas de los implicados, la introducción de nuevos elementos en la investigación y la inquietud social respecto a los hechos. No afirmamos la inocencia o culpabilidad de ninguna persona, sin embargo es imprescindible que se despejen las dudas y se aclare que la verdad legal esté apegada a la verdad histórica con un actuar de los elementos apegados a derecho e irrestricto cumplimiento de la ley y la garantía a los derechos de todos, especialmente de las víctimas.

No pretendemos reproducir en este documento todos los hechos ya conocidos, sin embargo es preciso aclarar que mientras la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato defiende que sus elementos fueron recibidos a balazos en la Comunidad Ampliación Cieneguita, alrededor de las dos de la mañana, y por ello pidieron el apoyo de los grupos tácticos de esta misma, quienes aseguraron el lugar, donde aún había detonaciones y al interior se encontraba el señor Antonio Luna Hernández, a quien detuvieron por dar muerte a sus 3 hijos, e intento de homicidio a su esposa Juan Antonia Luna. Lo que se contrapone a la versión del Secretario de Seguridad Pública del Municipio de San Miguel de Allende, quien relata el reporte de tiroteo a las 00:20, al que acudieron unidades de su dependencia, pero sin poder llegar a la citada comunidad como consecuencia de un operativo que elementos de la PGJE estaba realizando. A pesar de estar los accesos bloqueados, ninguna persona del presunto grupo delictivo fue detenida.

Posteriormente se dio a conocer, mediante comunicado de prensa 01/17, que la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato iniciaba expediente de queja de oficio, bajo el expediente 04/17-D, para desarrollar una investigación seria, objetiva y profunda de los hechos en que fallecieron 3 menores de edad, anunciando el *compromiso pleno de llegar a las últimas consecuencias y deslindar de responsabilidades por las conductas de comisión u omisión, en que se haya incurrido si el resultado de las diligencias así lo desprenden.*^[8]

Sin menospreciar el hecho de que a finales de enero, mediante comunicado 03/17 la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato dio a conocer que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos coadyuva en las diligencias de investigación llevadas a cabo por dicha Procuraduría, y que el propio Ombudsman Nacional informó que está en contacto permanente con el Procurador de los Derechos Humanos de Guanajuato, y que existe estrecha colaboración entre ambos organismos, sostenemos que para asegurar que los guanajuatenses tendremos una respuesta desvinculada con la el entramado institucional del estado, de debe realizar una investigación por cuerda separada y de forma independiente a la labor que realiza el órgano garante estatal.

En este caso, como en muchos otros, existirá la verdad legal y la verdad histórica, lo que inquieta es que parece que son contradictorias, y lo menos que esperamos para preservar el estado de derecho, es que la primera obedezca a la segunda, y que no se cometa una injusticia, haciendo prevalecer hechos inciertos.

Es más que obvia la exigencia social para que actuemos de forma objetiva, responsable y alejada de todos los egos. El estado de derecho nos demanda transparentar en este caso de cara a la sociedad, por lo que consideramos necesario solicitar la intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la investigación de los hechos del pasado 14 de enero, de modo que exista una respuesta de parte de un organismo completamente desvinculado de los poderes fácticos, fuerzas, circunstancias, presupuesto, pesos, contrapesos y vínculos de Guanajuato, que pueda ser convincente y dar seguridad y tranquilidad a las y los guanajuatenses sobre la legalidad de lo que devenga del proceso al que nos referimos.

De igual forma, tenemos que considerar que, dadas las circunstancias que envuelven a este terrible suceso, existe la posibilidad de que, aun dictándose una

[8] Comunicado de Prensa 01/17, visible en el sitio <http://www.derechoshumanosgto.org.mx/index.php?option=co>

m_content&view=article&id=1269:comunicado-de-prensa-01-2017&catid=101:2017

resolución apegada a derecho y bajo todos los mecanismos de protección de los derechos humanos de víctimas y agresores, se mantenga la incredulidad social.

Por lo antes manifestado, solicitamos a ustedes compañeras y compañeros que, esta Legislatura pida a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, investigar los hechos ocurridos el sábado 14 de enero de 2017, en la comunidad Ampliación Cieneguita del municipio de San Miguel de Allende, que resultaron en la muerte de los menores Adrián, Gabriel y Mateo Luna Luna y todos los actos relacionados con dichos hechos en la imputación al señor Antonio Luna Hernández.

Solicitud de obvia resolución

Atento a las circunstancias específicas del asunto en mención, y toda vez que una intervención oportuna de las autoridades encargada de velar por los derechos humanos que cuente con la independencia que ha hemos señalado, pueden marcar una diferencia en el proceso penal que se sigue al señor Antonio Luna Hernández, y con el ánimo de contribuir al estado de derecho y la transparencia y la seguridad del estado, consideramos que existe urgencia suficiente para discutir esta propuesta obviando el trámite legislativo regular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos a esta Honorable Asamblea se apruebe el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato con fundamento en lo previsto por el último párrafo del artículo 102 artículo apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,, acuerda **solicitar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, investigar los hechos ocurridos el sábado 14 de enero de 2017**, en la comunidad Ampliación Cieneguita del municipio de San Miguel de Allende, que resultaron en la muerte de los menores Adrián, Gabriel y Mateo Luna Luna, y todos los actos relacionados con dichos hechos en la imputación al señor Antonio Luna Hernández.

Guanajuato, Gto., 24 de enero de 2017. **La Diputadas y el Diputado integrantes**

del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México para la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato. Lic. Beatriz Manrique Guevara. Lic. Juan Antonio Méndez Rodríguez. »

-El C. Presidente: Muchas gracias diputado. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en el artículo 106, fracción XII de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Se solicita a la secretaría dar lectura a la propuesta de Punto de Acuerdo formulado por el diputado David Alejandro Landeros, de la Representación Parlamentaria del Partido Morena, a efecto de conceder el libre acceso a la ciudadanía que pretenda ingresar al Recinto Oficial del Poder Legislativo, siempre y cuando entren identificados, se registren y al interior del edificio se mantengan de una forma ordenada, respetuosa y pacífica.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADO POR EL DIPUTADO DAVID ALEJANDRO LANDEROS, DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA, A EFECTO DE CONCEDER EL LIBRE ACCESO A LA CIUDADANÍA QUE PRETENDA INGRESAR AL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, SIEMPRE Y CUANDO ENTREN IDENTIFICADOS, SE REGISTREN Y AL INTERIOR DEL EDIFICIO SE MANTENGAN DE UNA FORMA ORDENADA, RESPETUOSA Y PACÍFICA.

-La Secretaría: (Leyendo) **»PRESIDENTE DEL CONGRESO EN TURNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. PRESENTE.**

Quien suscribe David Alejandro Landeros, diputado propietario de la Representación Parlamentaria del Partido MORENA, por medio del presente y con fundamento en el artículo 168 y 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo con trámite de obvia resolución por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, concede libre acceso a la ciudadanía que pretenda ingresar al recinto

oficial del Poder Legislativo, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Mucho se ha promocionado en medios de comunicación que este Edificio es la Casa Legislativa, sin embargo en los hechos vemos que no es así, la seguridad es extrema y no dejan entrar a todos; e incluso hasta pareciera que se construyó este edificio para hacerlo inaccesible, poniéndolo arriba de un cerro, alejado de la ciudadanía, a tal grado que los guanajuatenses ya no se sienten representados y que ven a un gobierno cada vez más alejado del pueblo, al grado de tener desconfianza en los tres poderes de gobierno.

SEGUNDO. El sentir del Pueblo es que quiere venir a observar qué es lo que aprobamos en las sesiones, y debemos tener esa apertura, pues para eso estamos, para servir a nuestros ciudadanos y estar verdaderamente cercanos al pueblo, y no únicamente en el discurso como se ha venido manejando.

TERCERO. Comprendemos que hay protocolos y que la seguridad interna se debe salvaguardar, pero ello no quiere decir que debemos impedir el paso a todos los ciudadanos, pues hay guanajuatenses que vienen con su credencial de elector, como gente civilizada y se les impide el acceso, como es el caso del Presidente del partido que tengo a bien representar Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, a quien se le impidió el acceso de forma injustificada el día Jueves 26 de enero de 2017, quien venía en forma pacífica, respetuosa y tranquila. Tuvo que bajar uno de mis asesores y solicitar el acceso a personal institucional de este Congreso, y así como él ha habido mucha gente a la que se le impide la entrada.

CUARTO. Este edificio es público y del pueblo, y para servir al pueblo; sin embargo hay una seguridad exagerada que no tiene ni el Poder Judicial o cualquier otra dependencia pública. Aquí la seguridad se equipara casi a la seguridad que existe en los CERESOS.

QUINTO. El *Grupo Guanajuato Despertó*, se quejó públicamente de que el día 26 de enero de 2017 no los dejaron entrar y personalmente me comprometí a someter a consideración de este Pleno este Punto de Acuerdo, entre otras propuestas en las que estoy trabajando.

SEXTO. Se debe permitir el acceso a cualquier persona, siempre y cuando vengan de forma pacífica, respetuosa y ordenada, y si alguien realiza algún desorden al interior del recinto, pues para eso tenemos seguridad interna y a las personas que ocasionen desperfectos se les debe excluir del recinto, tal como sucede en otras dependencias; lo que MORENA pretende es que se quiten las medidas extremas de seguridad, pues pareciera que los ciudadanos que nos visitan son delincuentes, debido al trato que se les da. ¡Basta ya de que no estemos representando a los ciudadanos!

Por lo anterior fundado y motivado someto a consideración de esta Asamblea el siguiente punto de acuerdo con trámite de obvia resolución:

PUNTO DE ACUERDO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, concede libre de acceso a la ciudadanía que pretenda ingresar al Recinto Oficial del Poder Legislativo, siempre y cuando entren identificados, se registren y al interior del edificio se mantengan de una forma ordenada, respetuosa y pacífica.

Agradezco sus atenciones y les pido su voto a favor del pueblo, esta vez les pido que no les den la espalda.

Guanajuato, Guanajuato., 31 de enero de 2017. ATENTAMENTE. LA ESPERANZA DE MÉXICO. DIP. DAVID ALEJANDRO LANDEROS. REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA. »

-El C. Presidente: Muchísimas gracias señor secretario. Se remite a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, con fundamento en el artículo 72, fracción IV de nuestra Ley Orgánica, para su atención y efectos conducentes.

Por ser hoy la última sesión correspondiente al primer receso del segundo año del ejercicio constitucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura, la presidencia presenta el proyecto de informe de la Diputación Permanente en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 65, fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Se pide a la secretaría dar lectura al informe de referencia.

INFORME QUE RINDE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL PRIMER RECESO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.

-La Secretaría: (Leyendo)
«PRESIDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65, fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, por este conducto nos permitimos informar al Pleno del Congreso del Estado sobre los trabajos realizados por la Diputación Permanente, durante el primer receso correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Dentro de su ejercicio constitucional, la Diputación Permanente celebró **cuatro** reuniones, en los términos señalados en el artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, dando cuenta con los siguientes asuntos:

Iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de reformar el artículo 4, fracción I, de la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2017.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en los artículos 112 fracción II, y 111, fracción XVI; así como en el último párrafo de dichos

artículos de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Iniciativa formulada por la diputada Irma Leticia González Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de adicionar un inciso u), a la fracción I del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales, con fundamento en el artículo 104 fracción I de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Iniciativa formulada por las diputadas Arcelia María González González y María Guadalupe Velázquez Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de reformar el inciso a) de la fracción I, incisos a) y b) de la fracción II; y derogar el segundo párrafo del inciso a) de la fracción I del artículo 47 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Se turnó a la Comisión de Asuntos Electorales, con fundamento en el artículo 103 fracción I de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Iniciativa suscrita por la diputada Arcelia María González González y por el diputado Lorenzo Salvador Chávez Salazar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 42, 44, párrafo primero y fracción I; y 108 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «reducción de diputados al Congreso del Estado por ambos principios de elección, así como de reducción en el número máximo de regidores de los ayuntamientos de la entidad».

Iniciativa formulada por el diputado Rigoberto Paredes Villagómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante la cual se reforman los artículos 42, 44, párrafo primero y fracción I; y 108 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «reducción de diputados al Congreso del Estado por ambos principios de

elección, así como de reducción en el número máximo de regidores de los ayuntamientos de la entidad».

Iniciativa suscrita por el diputado Eduardo Ramírez Granja, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, a efecto de reformar el artículo 46 fracción I, y adicionar la fracción V, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato

Se turnaron a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 111 fracción I de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Iniciativa formulada por diputadas y diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 87 en sus fracciones III y V, y 89, en su primer y segundo párrafos; y se adiciona el artículo 55 bis, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo 112 fracción XIV de nuestra Ley Orgánica.

Iniciativa formulada por diputadas y diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar los artículos 24, 55, 111 fracciones XIX y XX, 215, 216, 217, 221, 225, 232, 233, 235, y se derogan los artículos 117 en su fracción IV, 148, 218, 219, 220, 222, 223, 224, 226, 227, 228, 229, 230, 231 y 234, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 111 fracción II de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Iniciativa formulada por Magistrados y Magistradas integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a efecto de reformar el artículo 53 cuarto

párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato.

Se turnó a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo 113 fracción III de nuestra Ley Orgánica.

Iniciativa suscrita por el diputado Eduardo Ramírez Granja, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, a efecto de reformar los artículos 1 y 5, fracción II; y adicionar la fracción X al artículo 5, recorriéndose las actuales fracciones X, XI y XII, para ubicarse como fracciones XI, XII y XIII; un Capítulo III, denominado «De la Cédula Profesional Estatal», que se conforma con los artículos 10 Bis y 10 Ter, recorriéndose los subsecuentes capítulos III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV de la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato.

Se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 111 fracción II de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar el artículo 128 en su fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales, con fundamento en el artículo 104 fracción I de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Iniciativa formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, a efecto de reformar el artículo 17 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 111 fracción I de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Iniciativa formulada por el ayuntamiento de Irapuato, Gto., a efecto de

que se le autorice la contratación de una línea de crédito.

Se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo 112 fracción VI de nuestra Ley Orgánica.

Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de «mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registros civiles», que remitió la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 111 fracción I de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Propuesta de punto de acuerdo formulado por el diputado Alejandro Trejo Ávila de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, a efecto de formular un respetuoso exhorto al Congreso de la Unión, para que reforme el artículo 3º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, que actualmente al texto dice: «Los pagos en efectivo de obligaciones en moneda nacional cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria que no sean múltiplos de cinco centavos, se efectuarán ajustando el monto del pago, al múltiplo de cinco centavos más próximo a dicho importe. Los pagos cuya realización no implique entrega de efectivo se efectuarán por el monto exacto de la obligación», para que en términos del marco jurídico correspondiente, atienda esta necesidad.

Propuesta de punto de acuerdo que suscriben diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se formula un respetuoso exhorto a los integrantes de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, para que en ejercicio de sus facultades reformen la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a efecto de reducir al cincuenta por ciento el impuesto especial sobre producción y servicios aplicados

a gasolinas, con la finalidad de salvaguardar la economía de los mexicanos.

Propuesta de punto de acuerdo formulado por los diputados Isidoro Bazaldúa Lugo y Jesús Gerardo Silva Campos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal a emitir un decreto para cancelar disposiciones transitorias establecidas en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2017, por el que se adelanta el proceso de liberación de los precios de las gasolinas y el diésel; a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a que convoque a un periodo extraordinario para dictaminar las iniciativas presentadas por el Partido de la Revolución Democrática y otras fuerzas políticas, para reformar los artículos transitorios décimo primero y décimo segundo de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2017; y a las autoridades federales, estatales y municipales a garantizar los derechos de libertad de expresión y manifestación de la ciudadanía en el marco del descontento social por el incremento de las gasolinas y el diésel. Asimismo, para citar a comparecer al titular de la Secretaría de Finanzas para que explique diversos aspectos relacionados con el aumento de los precios de la gasolina.

Se turnaron a la Comisión de Desarrollo Económico y Social, con fundamento en el artículo 107 fracción VI de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Propuesta de punto de acuerdo formulado por el diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, a efecto de que se conmemore el Centenario de la Promulgación del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sesión solemne, en el mes de abril de 2017, en el Salón de Pleno del Congreso del Estado de Guanajuato.

Se remitió a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, con fundamento en el artículo 72, fracción IV de nuestra Ley Orgánica, para su atención y efectos conducentes.

Propuesta de punto de acuerdo suscrito por la diputada Beatriz Manrique Guevara y por el diputado Juan Antonio Méndez Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de solicitar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, investigar los hechos ocurridos el sábado 14 de enero de 2017, en la comunidad Ampliación Cieneguita del municipio de San Miguel de Allende.

Se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo 106, fracción XII de nuestra Ley Orgánica.

Propuesta de punto de acuerdo formulado por el diputado David Alejandro Landeros, de la Representación Parlamentaria del Partido Morena, a efecto de conceder el libre acceso a la ciudadanía que pretenda ingresar al Recinto Oficial del Poder Legislativo, siempre y cuando entren identificados, se registren y al interior del edificio se mantengan de una forma ordenada, respetuosa y pacífica.

Se remitió a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, con fundamento en el artículo 72, fracción IV de nuestra Ley Orgánica, para su atención y efectos conducentes.

Se declaró aprobada la Minuta Proyecto de Decreto emitida por la Sexagésima Tercera Legislatura, el día 3 de noviembre de 2016, por la que se reforman los artículos 63, fracciones XVII y XX, y 65, fracciones V y VI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 145 de dicho ordenamiento constitucional.

Al haberse efectuado el cómputo correspondiente, resultó un total de 26 ayuntamientos que emitieron su voto aprobatorio; por lo que, se declaró aprobada la Minuta Proyecto de Decreto; en consecuencia, se remitió el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales de su competencia.

Se declaró aprobada la Minuta Proyecto de Decreto emitida por la Sexagésima Tercera Legislatura, el día 15 de diciembre de 2016, por la que se reforman los artículos 49; 59, fracción III; 63, fracción XXIII; 126; 127; 128; 129; 130 y 131 y se adiciona el artículo 59, fracciones IV y V y las actuales IV y V pasan a ser VI y VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «fuero constitucional», de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 145 de dicho ordenamiento constitucional.

Al haberse efectuado el cómputo correspondiente, resultó un total de 27 ayuntamientos que emitieron su voto aprobatorio; por lo que, se declaró aprobada la Minuta Proyecto de Decreto; en consecuencia, se remitió el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales de su competencia.

Presentación de catorce informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 112, fracción XII de nuestra Ley Orgánica, se turnaron a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen.

Así también, la Diputación Permanente convocó al primer periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, a efecto de tratar el siguiente asunto:

«Propuesta de punto de acuerdo formulado por el Gobernador del Estado, diputada y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado y magistradas y magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a efecto de declarar Beneméritos del Estado a los Diputados Constituyentes que representaron a Guanajuato en el Congreso Constituyente de 1916-1917: Ramón Frausto, Vicente M. Valtierra, Natividad

Macías Castorena, Jesús López Lira, David Peñaflor, Luis M. Alcocer, José Villaseñor Lomelí, Antonio Madrazo, Santiago Manrique, Hilario Medina Gaona, Manuel G. Aranda, Enrique Colunga, Ignacio López, Francisco Díaz Barriga, Fernando Lizardi, Nicolás Cano, Gilberto M. Navarro, Luis Fernández Martínez y Carlos Ramírez Llaca»

Con lo anterior, la Diputación Permanente del Congreso del Estado, da cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 65 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 9 de febrero de 2017. Diputado Alejandro Flores Razo. Presidente. Diputado Santiago García López. Vicepresidente. Diputado Juan José Álvarez Brunel. Secretario. Diputada Araceli Medina Sánchez. Prosecretaría.»

-El C. Presidente: Muchas gracias diputado secretario.

Se somete a su consideración el proyecto de informe de la Diputación Permanente. Si desean hacer uso de la palabra, indíqueno a esta presidencia.

Al no registrarse intervenciones, se solicita a la secretaría que en votación económica pregunte a las diputadas y a los diputados si es de aprobarse el informe que nos ocupa.

-La Secretaría: Se pregunta a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse el proyecto de informe de la Diputación Permanente. Si están por la afirmativa, manifiésteno levantando la mano.

(Votación)

Señor presidente, el informe ha sido aprobado.

El C. Presidente: En consecuencia, se dará cuenta con el informe correspondiente en la primera sesión ordinaria del segundo período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

ASUNTOS GENERALES

-El C. Presidente: Corresponde abrir el registro para tratar asuntos de interés general.

Me permito informar que previamente se ha inscrito la diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo, con el tema *»salud y transparencia«*

Si algún otro integrante de la Asamblea desea inscribirse, manifiésteno a esta presidencia, indicando el tema de su participación.

Adelante diputado, ¿con qué tema?

C. Dip. Santiago García López: «Adquisición de medicamentos»

Tiene el uso de la voz la diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. Adelante diputada.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA DEL SAGRARIO VILLEGAS GRIMALDO, CON EL TEMA *»SALUD Y TRANSPARENCIA«*



C. Dip. María del Sagrario Villegas Grimaldo: Con el permiso del diputado presidente y de los honorables miembros de la mesa directiva. Estimadas compañeras y compañeros diputados. Respetables representantes de los medios de comunicación y ciudadanos que el día de hoy nos acompañan.

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quiero manifestar nuestro compromiso permanente, decidido e irrenunciable con el cuidado de la salud de los guanajuatenses y con la transparencia y eficiencia en la prestación de los servicios médicos.

Es importante tener en cuenta que, desde hace muchos años, la sociedad y el gobierno de Guanajuato hemos realizado un gran esfuerzo para mejorar la calidad de la

infraestructura y la atención médica de nuestro estado, elevando la cobertura de los servicios de salud y procurando, por tanto, la mejor atención posible para cada vez más familias guanajuatenses.

Este ha sido un esfuerzo que trasciende personas y administraciones, que avanza permanentemente sumando el trabajo y el talento de miles de mujeres y hombres a lo largo de los 46 municipios.

Es además un esfuerzo que ha dado resultados benéficos de la vida y la calidad de vida de miles de personas a lo largo y ancho del estado, poniéndolos a la vanguardia de los servicios médicos públicos a nivel nacional y convirtiendo a Guanajuato en ejemplo para otras entidades.

Específicamente en el caso de la diabetes, debemos recordar que desde el 2008 Guanajuato se ubica en los primeros lugares a nivel nacional en cuanto al control de pacientes diabéticos; un logro que se traduce en vidas salvadas y familias fortalecidas; esto es algo que no debemos dejar de lado, aunque siempre se puede mejorar, también es bueno reconocer lo que hemos logrado juntos.

Y lo hemos logrado como sociedad con un enfoque integral, no sólo entregando medicamentos, sino también promoviendo una cultura de bienestar, a través de más de 500 grupos para el control de diabetes, en donde participan más de 90,000 pacientes.

Asimismo, es importante recalcar que durante todos estos años en Guanajuato no se han registrado un repunte epidemiológico atribuible al descontrol de este padecimiento. Son hechos que, una vez más debemos reconocerle no sólo a la administración estatal, sino a toda la sociedad guanajuatense representada en miles de personas que de una u otra forma colaboran con el sistema estatal de salud.

Al mismo tiempo, hemos visto como esa vocación de servicio y de respeto a la normatividad se refleja en los procesos de adquisición y distribución de medicamentos, que, como en el caso de la insulina, están avalados por la comisión federal de

protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS).

Por ello, consideramos que ante las recientes inquietudes periodísticas en cuanto al tratamiento médico de los pacientes diabéticos guanajuatenses, es necesario y urgente refrendar el compromiso de la sociedad y el gobierno de Guanajuato con la transparencia y la eficiencia.

Con esta convicción, hace unos momentos presentamos ante la junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado una propuesta de Punto de Acuerdo para solicitar la comparecencia de los Secretarios de Salud y de Finanzas, inversión y Administración, ante las Comisiones de Salud Pública y de Hacienda y Fiscalización; queremos que expliquen a profundidad y ante los ojos de todos los guanajuatenses, a través de la transmisión simultánea en la Página del Congreso del Estado y el seguimiento de los medios de comunicación, los mecanismos que aplican para la adquisición de la insulina y para garantizar su calidad: la plena transparencia sobre el proceso de adquisición y distribución de los medicamentos, y específicamente de la insulina; será la mejor herramienta para proteger no sólo la salud, sino también la tranquilidad de los miles de pacientes diabéticos y de sus familias en todo el estado.

Lo decimos fuerte y claro, es muy importante que los pacientes diabéticos sigan tomando su insulina y cuidando su salud con la certeza que les va a funcionar. Sería tráfico que a causa de la incertidumbre, las personas dejen de usar la insulina y por ello pongan en riesgo su salud e, incluso, su vida; repito, lo decimos fuerte y claro, para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la protección de la salud de todos los guanajuatenses es una prioridad que demandamos de las autoridades de los tres niveles de gobierno, en bien de las familias de los cuarenta y seis municipios del estado.

En temas tan importantes como es la salud, los guanajuatenses no nos daremos el lujo de quedarnos con dudas. Queremos explicaciones claras, queremos la información completa y con esa misma contundencia reconocemos todo lo que se ha hecho para

bien en materia servicios médicos durante los últimos años.

Con el trabajo de todos, Guanajuato es y seguirá siendo ejemplo a nivel nacional en materia de salud, con transparencia, con eficiencia y contundencia, para proteger la vida y el bienestar de las familias. Es cuanto, diputado presidente.

-El C. Presidente: Muchas gracias diputada.

Se concede el uso de la palabra al diputado Santiago García López.

TRATANDO SOBRE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INTERVIENE EL DIPUTADO SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ.



Con el permiso de la presidencia. Compañeros diputados. Medios de comunicación. Público presente. Pueblo de Guanajuato. Señor Gobernador del Estado.

¿Qué está pasando en Guanajuato? Sólo para dejar por un momento el creciente y deplorable problema de la inseguridad en este Guanajuato, al que por decreto algunos le llaman «orgullo y compromiso de todos».

El día de ayer *despertamos* con una noticia nacional, nueva para México, de todos los días para los guanajuatenses: presunto fraude a la ley, presunto fraude a la ciudadanía, presunto fraude a los derechohabientes, presunto fraude a la inteligencia, presunto fraude al erario público por la compra del gobierno de Guanajuato de insulina para que los servicios de salud se las den a nuestros enfermos de diabetes; pero una insulina china, pirata, como formalmente consta en un documento oficial de 9 de julio de 2013, expedido por la Unidad de Control de Enfermedades del Área de Salud Pública de los Servicios de Salud del Estado de Guanajuato, a dos empresas proveedoras consentidas del gobierno que, no obstante haber sido sancionadas, continuaron disfrutando de contratos multimillonarios.

Se trata de las empresas Intercontinental de Medicamentos así como Distribuidora Internacional de Medicamentos (DIMESA) a las cuales el gobierno del estado les pagó 4 mil millones de pesos, y a quienes posteriormente se les requirió la devolución de casi 6 millones de pesos por la venta de medicamentos a sobreprecio al haber sustituido, sin aviso, un medicamento cuyo principio activo es «insulina glargina, cuyo nombre comercial es «bonglixan», de procedencia china y, por lo cual, nuestros guanajuatenses enfermos de diabetes atendidos en centros de salud recibieron insulina de mala calidad que la Secretaría de Salud ya había comprobado que no controlaba metabólicamente a los pacientes.

Para asegurar la maquinación gubernamental, el gobierno de Guanajuato falsamente se hizo acompañar de Transparencia Mexicana en el proceso de licitación de los medicamentos, en voz del propio Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, Juan Ignacio Martín Solís, durante su comparecencia ante esta Soberanía en la glosa del Tercer Informe de Gobierno, lo cual fue expresamente desmentido por la Organización no Gubernamental, quien incluso negó que haya dado el aval para que el gobierno del estado ampliara el contrato a las empresas Intercontinental de Medicamentos y DIMESA, para que después de ser sancionadas, pudiera ampliarse el contrato para que siguieran abasteciendo de medicamentos al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Dicho diferendo público provocó lo que un prestigiado medio de comunicación llamó como un castigo del Secretario de Finanzas sobre la Asociación Civil, cuando anunció que Transparencia Mexicana no sería designada como testigo social en la multimillonaria licitación de medicamentos para el Seguro Popular por los últimos tres años del sexenio, expresando: «no, esa que ya no me la pongan, ya en lo que participó, participó»

Ante lamentable realidad, ayer mismo tuvimos las primeras respuestas oficiales, inada nuevo!, el mismo discurso evasivo y contrastante con las declaraciones de pacientes, médicos y diversos especialistas de las que en su momento dieron cuenta diversos

medios de comunicación, y se reitera que no se ha tenido ningún efecto secundario en los pacientes por la insulina suministrada en su momento. Nos dicen que la palabra china y pirata no existe, que la insulina está en el cuadro básico que conjunta todas las pruebas y se reitera está hecha por laboratorios mexicanos; pero no nos dicen, como lo denunció la diputada local del Partido Acción Nacional por el estado de Nuevo León, Blanca Lilia Sandoval de León, al alertar por la distribución de «insulina patito», que dicho medicamento que comienza su proceso de elaboración en China es acondicionado y distribuido por empresa mexicana en el territorio nacional desde el mes de diciembre del 2012; pero que no tiene la eficiencia necesaria, no está dando el resultado requerido, la enfermedad de los pacientes no se controla y están en peligro de sufrir un coma diabético.

El cuestionamiento es natural, si el medicamento tiene la calidad y los resultados deseables, por qué se pidió oficialmente retirarlo, y por parte de la empresa Intercontinental de Medicamentos sacarlo de las farmacias y no proporcionar información sobre este tema a nadie, según denunciaron médicos del seguro popular.

Por otra parte, ¿es razón suficiente que la compra de la insulina en cuestión esté siendo auditada para que el Poder Ejecutivo determinara reservar por 5 años el expediente de dicha compra? Hay que entender y clarificar que diferentes peticionarios de la información no solicitaron los avances o resultados de la auditoría que se practica, lo cual sería reservado hasta en tanto concluya y se apruebe la misma, sino el expediente de la compra en sí, lo cual obviamente no se les está concediendo con argumentos falaces y fundamentos legaloides.

Por último, expreso a ustedes que el diputado Rigoberto Paredes Villagómez, en su calidad de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ha pedido el día de hoy en la Junta de Gobierno y Coordinación Política la comparecencia ante el Pleno de esta Soberanía de los titulares de las Secretarías de Finanzas, Inversión y Administración, y de Salud, a efecto de que informen

detalladamente respecto a la compra del gobierno de Guanajuato de insulina de origen chino realizada a dos empresas proveedoras que no obstante haber sido sancionadas, continuaron siendo favorecidas con contratos multimillonarios, como son Intercontinental de Medicamentos, y Distribuidora Internacional de Medicamentos (DIMESA), y que en la última licitación en la materia, resuelta apenas hace unos días, han vuelto a ser favorecidas, con contratos de muchos millones de pesos.

Ante lo expuesto, no nos resta más que sumarnos al reproche social y público que la mera sospecha de una actuación carente de ética merece, y a la exigencia de una verdadera investigación y respuesta convincente que el caso merece, deslindando las responsabilidades procedentes y castigando a quien por acción u omisión hayan cometido estas conductas deleznable. Es cuánto diputado presidente.

-El C. Presidente: Muchas gracias diputado.

RECESO, EN SU CASO, PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Toda vez que las diputadas y los diputados cuentan con el archivo electrónico del acta levantada con motivo de la presente sesión, se somete a su consideración la propuesta de dispensa de lectura de la misma. Se instruye a la secretaría a recabar votación económica de la propuesta de referencia.

-La Secretaría: En votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la dispensa de lectura del acta levantada con motivo de esta Diputación Permanente. Los que estén por la afirmativa, manifiésteno levantando la mano.

(Votación)

La dispensa de lectura ha sido aprobada señor presidente.

[*] LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

**ACTA NÚMERO 15
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
GUANAJUATO
DIPUTACIÓN PERMANENTE
PRIMER RECESO CORRESPONDIENTE AL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL
SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE FEBRERO DE
2017
PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ALEJANDRO
FLORES RAZO**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en los salones cuatro y cinco del Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato se reunieron las diputadas y los diputados que integran la Diputación Permanente, a efecto de llevar a cabo la sesión previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo:-----

La secretaría por instrucciones de la presidencia pasó lista de asistencia, se comprobó el quórum legal con la presencia de las diputadas Angélica Casillas Martínez, Araceli Medina Sánchez y María del Sagrario Villegas Grimaldo, y de los diputados Juan José Álvarez Brunel, Isidoro Bazaldúa Lugo, Alejandro Flores Razo, Santiago García López y Juan Carlos Muñoz Márquez, en calidad de suplente. La presidencia justificó la inasistencia del diputado Juan Carlos Muñoz Márquez a la sesión solemne celebrada el tres de febrero del año en curso, en virtud del escrito remitido, de conformidad con el artículo veintiocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Los diputados Juan Antonio Méndez Rodríguez, Alejandro Trejo Ávila y Rigoberto Paredes Villagómez, se incorporaron a la sesión en los puntos primero, tercero y cuarto del orden del día, respectivamente. También se contó con la presencia de los diputados Juan Gabriel Villafañá Covarrubias, Guillermo Aguirre Fonseca y Éctor Jaime Ramírez Barba, y de la diputada Beatriz Manrique Guevara.-----

[*] Para efecto del Diario de los Debates, el acta se plasma en su integridad.

Comprobado el quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las once horas con treinta y tres minutos del nueve de febrero de dos mil diecisiete.-----

La secretaría por instrucciones de la presidencia dio lectura al orden del día, mismo que resultó aprobado en votación económica por unanimidad de los presentes, sin discusión.-----

Prevía dispensa de su lectura, se aprobó en votación económica por unanimidad de los presentes, sin discusión, el acta de la sesión de la Diputación Permanente, celebrada el veintiséis de enero del año en curso.-----

La secretaría dio cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas; y la presidencia dictó el acuerdo correspondiente.-----

A petición de la presidencia, la secretaría dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por el diputado Eduardo Ramírez Granja, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, a efecto de reformar los artículos uno y cinco, fracción segunda; y adicionar la fracción décima al artículo cinco, recorriéndose las actuales fracciones décima, décima primera y décima segunda, para ubicarse como fracciones décima primera, décima segunda y décima tercera; un Capítulo Tercero, denominado «De la Cédula Profesional Estatal», que se conforma con los artículos diez Bis y diez Ter, recorriéndose los subsecuentes capítulos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto de la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato. Hecho lo anterior, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento once, fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.-----

A solicitud de la presidencia, el diputado Juan Gabriel Villafañá Covarrubias dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar el artículo ciento veintiocho, fracción octava de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Hecho lo anterior, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Asuntos Municipales para su estudio y

dictamen, con fundamento en el artículo ciento cuatro, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. --- A solicitud de la presidencia, la secretaría dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, a efecto de reformar el artículo diecisiete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Hecho lo anterior, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento once, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Durante la lectura de la exposición de motivos, la presidencia realizó una moción de orden a los asistentes. --- La presidencia dio cuenta con la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, a efecto de que se le autorice la contratación de una línea de crédito. Acto continuo, procedió a turnarla a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, con fundamento en el artículo ciento doce, fracción sexta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. --- En el siguiente punto del orden del día, la presidencia dio cuenta con el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativo a la revisión practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo treinta y tres y de obra pública por la administración municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato, correspondientes al ejercicio fiscal de dos mil quince. Acto continuo, procedió a turnarlo a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, con fundamento en el artículo ciento doce, fracción décima segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. --- A petición de la presidencia, el diputado Juan Antonio Méndez Rodríguez dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo suscrito por el de la voz y la diputada Beatriz Manrique Guevara, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de solicitar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, investigar los hechos ocurridos el sábado catorce de enero de dos mil diecisiete, en la comunidad Ampliación Cieneguita del municipio de San Miguel de Allende. Hecho lo anterior, la presidencia

turnó la propuesta a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento seis, fracción décima segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. --- A solicitud de la presidencia, la secretaría dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo formulado por el diputado David Alejandro Landeros, de la Representación Parlamentaria del Partido Morena, a efecto de conceder el libre acceso a la ciudadanía que pretenda ingresar al Recinto Oficial del Poder Legislativo, siempre y cuando entren identificados, se registren y al interior del edificio se mantengan de una forma ordenada, respetuosa y pacífica. Efectuado lo anterior, la presidencia remitió la propuesta a la Junta de Gobierno y Coordinación Política para su atención y efectos conducentes, con fundamento en el artículo setenta y dos, fracción cuarta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. --- A continuación, la secretaría dio lectura al proyecto de informe que rinde la Diputación Permanente sobre los trabajos realizados durante el primer receso, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura. Agotada la lectura fue puesto a consideración y al no registrarse intervenciones, en votación económica resultó aprobado por unanimidad. En consecuencia, la presidencia instruyó se diera cuenta con el informe aprobado en la primera sesión ordinaria del segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura. --- En el apartado correspondiente a los asuntos de interés general, se registró la intervención de la diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo con el tema «salud y transparencia» y del diputado Santiago García López con el asunto «adquisición de medicamentos». --- Enseguida, la presidencia, hará la propuesta de dispensa de lectura de la presente acta y si resulta ésta aprobada, se someterá para su aprobación el contenido de la misma. --- Posteriormente, la presidencia informará, en caso de permanecer el quórum, que la asistencia se mantuvo con once diputadas y diputados, indicará en virtud de que el quórum de asistencia se ha mantenido hasta el momento, no es necesario un nuevo pase de lista. Finalmente, levantará la sesión y citará

para la Junta Preparatoria del segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional, que se verificará el quince de febrero del año en curso, a partir de las diez horas. -----
 Todas y cada una de las intervenciones registradas durante la presente sesión, se contienen íntegramente en versión mecanográfica, formando parte de la presente acta, así como el escrito por el que se solicitó la justificación de la inasistencia del diputado Juan Carlos Muñoz Márquez a la sesión solemne de tres de febrero de dos mil diecisiete. Doy fe. Alejandro Flores Razo. Diputado Presidente. Santiago García López. Diputado Vicepresidente. Juan José Álvarez Brunel. Diputado Secretario.» -----

El C. Presidente: Gracias señor secretario.

En consecuencia, el acta está a consideración de la Asamblea. Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

No habiendo quien haga uso de la palabra, esta presidencia solicita a la secretaría que en votación económica, pregunte a las diputadas y diputados si es de aprobarse el acta puesta a su consideración.

-La Secretaría: En votación económica, se pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente si se aprueba el acta puesta a su consideración. Los que estén a favor, manifiéstelo levantando la mano.

(Votación)

El acta ha sido aprobada señor presidente.

Señor presidente, me permito informarle que se han agotado los asuntos listados en el orden del día. Asimismo, debo informarle que la asistencia a la presente sesión fue de once diputadas y diputados.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

El C. Presidente: En virtud de que el quórum de asistencia a la presente sesión es de once diputadas y diputados, el cual se ha

mantenido hasta el momento, no procede instruir a un nuevo pase de lista.

Se levanta la sesión siendo las trece horas con treinta minutos y se comunica a las diputadas y diputados que se les cita para la Junta Preparatoria del segundo periodo ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, que se verificará el próximo quince de febrero a partir de las 10:00 horas. Por su atención muchísimas gracias a todos ustedes. Que tengan buen día. [2]



Junta de Gobierno y
Coordinación Política

Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba
Dip. Rigoberto Paredes Villagómez
Dip. Beatriz Manrique Guevara
Dip. Jesús Gerardo Silva Campos
Dip. Alejandro Trejo Ávila
Dip. David Alejandro Landeros
Dip. Eduardo Ramírez Granja

Secretario General del
H. Congreso del Estado
Lic. Christian Javier Cruz Villegas

El Director del Diario de los Debates y
Archivo General
Lic. Alberto Macías Páez

Transcripción y Corrección de Estilo
L.A.P. Martina Trejo López

*
Responsable de grabación
Ismael Palafox Guerrero

[2] Duración: 1 hora con 59 minutos.